



21 JUL 2017

PROVIDENCIA,

EX.N° 1338.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum N°16.183 de fecha 10 de Julio de 2017, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar el servicio de “MANTENCION DE ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que regirán la licitación pública para contratar el servicio de “MANTENCION DE ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para contratar el servicio de “MANTENCION DE ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público hasta las 14:00 horas del día 26 de Julio de 2017.-
- 4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal Mercado Público, desde las 18:00 horas del día 8 de Agosto de 2017.-
- 5.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 21 de Agosto de 2017.-
- 6.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 16:30 horas del día 21 de Agosto de 2017.-
- 7.- GARANTÍAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante alguno de los instrumentos de garantía señalados en las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto de \$2.000.000.-, con una vigencia de 120 días, contados desde la fecha de publicación de la licitación en el Portal.-
- 8.- ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas del día 21 de Agosto de 2017.-
- 9.- El responsable administrativo de esta licitación es doña FRANCISCA ROMERO ZAPATA.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 21 de Julio de 2017.-

J

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1338.7 DE 2017

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de la obra denominada “MANTENCION DE ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- RUTH VERONICA RAMIREZ CALDERON  
[REDACTED]  
ADMINISTRACION MUNICIPAL
- CYNTHIA MARJORIE VARGAS MORENO  
[REDACTED]  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- GONZALO HERNAN MATTIG CABEZAS  
[REDACTED]  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Anótese, comuníquese y archívese.-



  
RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

AMSG/RRF/ENGE/vbl.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

Decreto en Trámite 1985 /

MEMORANDO Nº 16183

**ANTECEDENTE:** Memorándum N°15.829, de 05/07/2017, de la Dirección de Obras Municipales que remite Bases Técnicas Servicio "Mantenimiento Iluminación Comuna de Providencia".

**MATERIA:** Solicita aprobación de bases y llamado a licitación pública para contratar el servicio de "Mantenimiento de Iluminación Comuna de Providencia".

PROVIDENCIA, 10 JUL. 2017

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. ALCALDESA  
Doña EVELYN MATTHEI FORNET

*A Secretaria Municipal  
Secretar E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente para el llamado a licitación pública para contratar el servicio "Mantenimiento de Iluminación Comuna de Providencia", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es doña Francisca Romero Zapata (SECPLA)  
El funcionario responsable de las Bases Técnicas es don Iván Romero Villar (DOM)

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 5.- artículo N° 13 "De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas", me permito solicitar además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Ruth Ramírez Calderón [Redacted]  
Cynthia Vargas Moreno [Redacted]  
Gonzalo Mattig Cabezas [Redacted]

Administración Municipal:  
Secretaría Comunal de Planificación.  
Dirección de Obras Municipales

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA  
V° B° DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
*[Handwritten signature]*  
V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL  
*[Handwritten signature]*  
HAA/haa  
Distribución/  
- Archivo correlativos 2017.  
- Unidad licitaciones  
- Archivo "Mantenimiento Iluminación Comuna de Providencia",

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL  
CONTRALOR  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDESA  
V° B° ALCALDESA  
CHILE  
*[Handwritten signature]*

*V.B*

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**CRONOGRAMA DE LICITACIÓN**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	21 de julio de 2017
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	26 de julio de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.providencia.cl">www.providencia.cl</a>	08 de agosto de 2017
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta, en Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las 14:00 horas.	21 de agosto de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	21 de agosto de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:30 horas.	21 de agosto de 2017

## BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### ARTICULO Nº1

La Ilustre Municipalidad de Providencia, en adelante “**la Municipalidad**”, con el fin de brindar a la comunidad local un excelente servicio de alumbrado público requiere seleccionar una persona natural o jurídica en adelante “**el Contratista**” para encargarle la ejecución del servicio de “Mantenimiento de Iluminación Comuna de Providencia”, en adelante “**el Servicio**” a objeto de mantener en operación y en las calidades adecuadas el parque lumínico de la comuna que se entrega en contrato y con ello contribuir al bienestar y la seguridad de sus habitantes.

Las presentes bases describen el servicio de mantención a efectuar a las instalaciones de Alumbrado Público de Providencia. En líneas generales refiere a un mantenimiento denominado como “A TODO EVENTO” (donde sólo se exceptuarán las reposiciones de postes de acuerdo a las causas señaladas en las bases técnicas), siendo obligación del Contratista, mantener en perfecto estado de funcionamiento y presentación todo el parque entregado en contrato, por consiguiente, éste deberá disponer de todos los recursos necesarios para el cuidado de la totalidad de los equipos e instalaciones encomendados, con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier falla y en el caso de falla deberá repararla en el menor tiempo posible.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles de la ejecución del Servicio de “Mantenimiento de Iluminación Comuna de Providencia” requerido serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante “**el Portal**”.

#### < TIPO DE CONTRATACIÓN

#### ARTICULO Nº 2

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de suma alzada, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del servicio encargado siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

#### < MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

#### ARTICULO Nº 3

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

#### < REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

#### ARTICULO Nº 4

Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación, y cumplan las exigencias señaladas en las Bases que regulan esta licitación.

Además, a la fecha de la suscripción del respectivo contrato, deberán estar inscritas como proveedores hábiles del rubro, en el el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas, bajo la figura “**Unión Temporal de Proveedores**” en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”. En este contexto, cabe señalar que las causales de inhabilidad para la

presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado, y en consecuencia inhabilitarán a la respectiva UTP que integren.

#### ◀ PUBLICACIÓN DE ANTECEDENTES Y FORMULACIÓN DE CONSULTAS

##### ARTICULO Nº5

Las Bases de licitación, sus formularios y anexos y/o cualquier otro antecedente, serán publicados a través del Portal, así como el calendario que registrará el proceso.

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal, dentro de las fechas y horas definidas por la Municipalidad en dicho Portal a través del calendario del proceso.

Las respuestas a las consultas se pondrán a disposición de los oferentes solamente a través del Portal, en la fecha de publicación de respuestas definida por la Municipalidad en el cronograma publicado en dicha plataforma.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal, hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud de la Municipalidad o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

La Municipalidad podrá además modificar si lo considera necesario la o las fechas fijadas en el cronograma publicado en el Portal, para el desarrollo del proceso de licitación, sancionando dicha modificación mediante el decreto alcaldicio correspondiente.

En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas ésta será sancionada por decreto alcaldicio, en fecha anterior al cierre de las mismas.

***Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el Portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.***

#### ◀ ACLARACIÓN DE ANTECEDENTES A ENTREGAR POR LA MUNICIPALIDAD

##### ARTICULO Nº6

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en la Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

#### ◀ DE LA VISITA A TERRENO

##### ARTICULO Nº7

Por la naturaleza de esta licitación, no se considera visita a terreno dado que el Servicio que se concesiona se prestará en todo el territorio de la comuna. Todas las consultas necesarias, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo Nº5, respetando la forma y plazos ahí indicados.

#### ◀ DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

##### ARTICULO Nº8

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

## 2. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA

### ARTICULO N°9

Los oferentes interesados en participar en la presente licitación deberán, antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, ingresar al Portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

- A) Anexos Administrativos.
- B) Anexos Técnicos.
- C) Propuesta Económica.

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar que la oferta sea declarada fuera de bases si la Comisión Evaluadora así lo determina.

**NOTA:**

- *Sólo se aceptarán los antecedentes requeridos digitalmente en los siguientes formatos: JPG, PDF, Word, Excel, Power Point, BMP, o PNG.*
- *Sólo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases.*
- *Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del Portal ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).*

### A. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

#### ▪ EN FORMA FÍSICA:

#### A.1. Garantía de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá ingresar en Oficina de Partes de la Municipalidad:

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:

- **VALES VISTA O BOLETAS DE GARANTÍA PAGADERAS A LA VISTA:** deberán ser tomados por el Oferente y emitidas por un Banco Comercial.
- **PÓLIZAS DE SEGURO:** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora denominada “*póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas*” y se incluirá la glosa que se señala en cuadro a continuación. (Se deja expresamente establecido, que para el caso de póliza de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad la Compañía Aseguradora y el Oferente).
- **CERTIFICADOS DE FIANZA PAGADEROS A LA VISTA:** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.
- **GARANTÍAS ELECTRÓNICAS:** Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 19.799. (\*)

Cualquiera sea la garantía, deberá ser **tomada por el oferente**, a la vista y debe ser irrevocable y emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Emítase a favor de</b>	Municipalidad de Providencia
<b>Rut</b>	69.070.300-9
<b>Por un monto igual</b>	2.000.000 (dos millones de pesos)-.
<b>Con la siguiente glosa según corresponda</b>	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación “ <b>MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA</b> ”
<b>A ser presentada en</b>	Oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario de atención al público de la Oficina de Partes, es de Lunes a Jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y el día viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
<b>Validez</b>	La Garantía citada deberá tener una vigencia de 120 días contados desde la fecha de publicación de la licitación en Portal.
<b>Forma de entrega</b>	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 horas del día señalado en el cronograma del Portal, como fecha de cierre.
<b>NOTA (*)</b>	<i>En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los anexos administrativos de la oferta en el Portal.</i>

Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°18 de las presentes bases.

- **EN FORMA DIGITAL:** El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

Los Oferentes no estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6 cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

**A.2. Formulario N°1 "Individualización completa del oferente"**, debidamente firmado por oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza y declara su aceptación de las bases y demás antecedentes que registrarán la licitación.

**A.3. Formulario N°2 "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, aplica en el caso de que el oferente sea una persona jurídica. Deberá venir debidamente firmado por el representante legal,

**A.4.** Si el oferente corresponde a una **"Unión Temporal de Proveedores"**, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.

En caso de adjudicarse una UTP la presente licitación, deberá adjuntar en forma previa al momento de la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La Municipalidad exigirá además la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, de cada uno de los proveedores de dicha unión temporal.

**A.5. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

**A.6. Formulario N°3 "Declaración Jurada"**, debidamente firmado por el oferente o el representante legal de la empresa, la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas) y;
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición-temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.** En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de "Aclaración de las Ofertas" en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes bases.

**A.7. Formulario N°4 "Experiencia del Oferente"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara y acredita su experiencia en servicios de "Mantenimiento de Luminarias Públicas" de acuerdo al siguiente detalle:

*Se evaluará la experiencia que posea el oferente en servicios de "Mantenimiento de Luminarias Públicas" desde el año 2012 a la fecha, en un parque de a lo menos 10.000 luminarias públicas ya sea a través de un contrato o varios pero ejecutados durante un mismo período de tiempo, en el sector público. Respecto de esto último cabe considerar que el parque lumínico municipal que se licita cuenta con alrededor de 21.000 luminarias.*

**A.7.1. Acreditación de la experiencia:** Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada a través de certificados emitidos por el mandante (representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo) a nombre del oferente, consignando a lo menos la siguiente información.

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- Cantidad de luminarias públicas que aborda o abordó el contrato de mantención.
- Comuna en donde se prestó o presta el servicio.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Estos certificados deberán ser ingresados al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como Anexos Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la experiencia que haya sido declarada en el formulario y que además cuente con los certificados de respaldo. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia certificada en los términos señalados en el presente punto.

**A.7.2. Experiencia en casos de Uniones Temporales de Oferentes (UTP):** Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de la Unión de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente.

Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los integrantes de dicha UTP.

**A.7.3. En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL),** la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

**A.7.4.** Los oferentes o UTP que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada, deberán ingresar de igual forma en el Portal el Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente", firmado por el oferente o su Representante Legal, indicando que no tienen la experiencia requerida.

**A.7.5** El oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las garantías entregadas las que pasarán a total beneficio de la Municipalidad.

**A.7.6** No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones en que se compruebe que se liquidó anticipadamente el contrato.

En cualquiera de los casos se hace necesario destacar que la Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

**B. ANEXOS TÉCNICOS** El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

**B.1. FORMULARIO N°5 DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN, CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA BASES,** debidamente firmado por el oferente o su representante Legal.

**C. PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

El oferente deberá ingresar al Portal los siguientes documentos como **Anexos Económicos**:

**C.1. Formulario N°6 Carta Oferta,** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente deberá expresar "*El valor mensual del servicio de mantención de iluminación comuna de Providencia, para luminarias viales y ornamentales*". El valor ofertado neto de la mantención mensual debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal, expresado en pesos chilenos.

**C.2. Formulario N°7-A "Iluminación ornamental" y Formulario N°7-B "Iluminación Vial y otros" Listado de Partidas,** indicando el detalle de la oferta debiendo ser coincidente el valor total ofertado en la Carta Oferta respectiva, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, expresados en pesos chilenos.

**C.3. Formulario N°8 “LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. Se deben indicar todos los valores solicitados en este listado, de lo contrario durante la evaluación se declarará la oferta fuera de bases.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases, durante el período de evaluación de la propuesta.

El oferente, en el valor de su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos de mano de obra, servicios de profesionales, materiales, vehículos y equipos de trabajo, elementos de seguridad, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías, como asimismo, seguros por riesgos, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, derechos notariales y en general, todo gasto necesario para la prestación del Servicio que implica el óptimo mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público el cumplimiento total y adecuado del contrato.

Conforme a lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de gasto extraordinario con ocasión adecuado cumplimiento del contrato.

### 3. DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y POSTERGACIÓN PLAZO DE CIERRE

#### ARTICULO N°10

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 horas. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el precedente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la licitación y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad (Pedro de Valdivia N°963).

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

#### ARTICULO N°11

Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.

### 4. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ◀ PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTICULO N°12

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para tales efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto, se verificarán los documentos solicitados en el **Artículo N°9**, de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Comisión de Apertura deberá, dejar fuera de bases a aquellas ofertas que no hubieren ingresado en la Oficina de Partes, de Secretaría Municipal, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N°9, letra A.1, y/o presenten más de una oferta. En este caso no se abrirán ni considerarán las ofertas; o bien que no la haya adjuntado al Portal, en caso de ser garantía electrónica dentro del plazo para presentar las cauciones contemplado en esta Bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará inadmisibles por estar fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales "Anexos Administrativos" (letra A) y "Anexos Técnicos" (letra B), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas inadmisibles (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica" (letra C), los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

**La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante.**

**La inexistencia de cualquier antecedente técnico y económico (Artículo N°9, letra B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.**

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

## 5. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un funcionario de Administración Municipal y funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes, consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones del Portal, mediante la cual la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 10 días y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles por estar fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación, cuyos puntajes se expresarán con dos decimales:

Factor	%	Método de Cálculo												
OFERTA ECONÓMICA	85% (A + B)	<b>A. SUBFACTOR: COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (90%).</b> <b>FORMULARIO N°6.</b> Corresponde a la oferta planteada por el Proponente a través de FORMULARIO N°6, para la cual su fórmula de cálculo será la siguiente: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Precio (Oferente X)}} * 100 \times 90\%</math> </div>												
		<b>B. SUBFACTOR. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (10%)</b> <b>FORMULARIO N°8.</b> Son los valores unitarios de los elementos, artículos y equipos necesarios para atender las distintas fallas del servicio que extraordinariamente no correspondan al servicio de mantención ordinario. Se considerará para ello el precio unitario ofertado por el factor de incidencia indicado en el Formulario N°8. Se evaluará solo los precios unitarios destacados, lo cual no excluye la condición que se debe indicar el precio de cada una de las partidas establecidas, de lo contrario se declarará la oferta fuera de bases. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\frac{\text{Mejor Oferta } \sum \text{ Precios Unitarios Ponderados } \times 100 \times 10\%}{\sum \text{ Precios Unitarios Ponderados (Oferente X)}}</math> </div>												
EXPERIENCIA	14%	<b>FORMULARIO N°4 EXPERIENCIA.</b> La valoración de este factor se realizará de acuerdo con la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DETALLE</th> <th style="text-align: center;">PTS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita en un solo contrato 10.000 o más puntos.</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Acredita en más de un contrato 10.000 o más puntos</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Acredita menos de 10.000 puntos y más de 5.000 puntos (en 1 o más contratos)</td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td>Menos de 5.000 puntos</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>No acredita mantención</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PTS	Acredita en un solo contrato 10.000 o más puntos.	100	Acredita en más de un contrato 10.000 o más puntos	75	Acredita menos de 10.000 puntos y más de 5.000 puntos (en 1 o más contratos)	40	Menos de 5.000 puntos	20	No acredita mantención	0
DETALLE	PTS													
Acredita en un solo contrato 10.000 o más puntos.	100													
Acredita en más de un contrato 10.000 o más puntos	75													
Acredita menos de 10.000 puntos y más de 5.000 puntos (en 1 o más contratos)	40													
Menos de 5.000 puntos	20													
No acredita mantención	0													
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES EN PRESENTACIÓN DE OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos						
Descripción	Puntaje													
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 puntos													
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0 puntos													

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

1	Primer Criterio : Mejor oferta económica por el servicio mensual.
2	Segundo Criterio: Mayor experiencia acreditada.
3	Tercer Criterio : Mejor oferta en el listado de precios unitarios.

◀ DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

**ARTICULO Nº14**

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

**6. DE LA RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN**

◀ DE LA ADJUDICACIÓN

**ARTICULO Nº15**

Por tratarse de un Servicio cuyo valor superará las 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la proposición de adjudicación. Una vez aprobada por el Concejo, la adjudicación se materializará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

◀ DE LA DESERCIÓN

**ARTICULO Nº16**

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

◀ DE LA REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN

**ARTICULO Nº17**

La Municipalidad podrá *revocar o suspender el proceso licitatorio*, según corresponda en forma unilateral, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes. Dichas acciones se realizarán mediante decreto alcaldicio que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal, las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

◀ DE LA READJUDICACIÓN

**ARTICULO Nº18**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases administrativas, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

Adjudicada la propuesta, declarada desierta o revocada la licitación, se devolverán a los oferentes sus garantías, a través de la Tesorería Municipal, sin intereses ni reajustes, a contar del 10º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Portal, sea del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto alcaldicio que declara desierta o revoca la licitación.

## 7. DEL CONTRATO

### ◀ VALOR DEL CONTRATO

#### ARTICULO Nº19

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto de la oferta seleccionada. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos, gastos e impuestos, que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

El valor del contrato será **A SUMA ALZADA Y A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo a los valores expresados en los Anexos Económicos correspondientes.

### ◀ DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

#### ARTICULO Nº20

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones, y las respuestas a las consultas, modificaciones, si las hubiere, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables al Contratista, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Una vez firmado el contrato y entregada las garantías en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Inicio del Servicio, la que será suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.

### ◀ DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

#### ARTICULO Nº21

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el Contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

**Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.**

### ◀ DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

#### ARTÍCULO Nº22

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

1. Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán

acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
3. Presentar declaración de no tener las inhabilidades indicadas en el Formulario N°3, en caso de no estar disponible dicha información en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Entregar en caso que corresponda el certificado de antecedentes laborales y previsionales formulario F-30 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 número 9, del reglamento de la Ley N° 19.886, actualizado a la fecha de la firma del contrato.
5. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, debe presentar instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores.
6. Entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de todas las obligaciones y responsabilidades que asuma el adjudicatario, a que se refiere el artículo N°23, de las presentes bases.
7. Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
8. Sin perjuicio de todo lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

### ARTICULO N°23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO** expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del Servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "**póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata**" o "**póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata**", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además se deberá dejar establecido que de sus cláusulas especiales, no será aplicable el artículo N°9, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de **(nombre completo del adjudicatario)** por el contrato denominado "**MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9".

#### **ARTICULO N°24**

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de Contratista y subcontratistas, además la responsabilidad civil en que incurriera el Contratista.

### **9. DEL CONTRATO**

#### **< DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

#### **ARTICULO N°25**

La Inspección Municipal del contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC.

El Contratista llevará un Libro de Servicio, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezca la ejecución del servicio. De igual modo se formalizaran las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el control de contratos de obras, de contratos, de servicios, de proyectos o consultorías".

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

Una vez iniciado el Servicio, será responsabilidad del IMC del Servicio, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por el Contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

### **10. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

#### **< DE LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°26**

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el Servicio durante el plazo del contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten. No obstante dichas modificaciones quedan limitadas hasta un 30% del monto total del contrato IVA incluido.

Los aumentos o disminuciones del Servicio se calcularán tomando como base el valor indicado en el listado de partidas respectivo.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato a que dé lugar lo señalado en este Artículo serán los mismos señalados para el contrato original. Respecto de su garantía se deberá considerar lo siguiente:

- El Contratista al momento de firmar la correspondiente modificación de contrato por aumento del Servicio, deberá reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada, igual porcentaje del monto original contratado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del Servicio como mínimo. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°23 de las presentes bases.
- En el caso de una disminución del Servicio, el Contratista podrá si lo requiere, cambiar la garantía existente, por otra acorde con el contrato modificado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días corridos después de la Recepción Provisoria del Servicio como mínimo.  
Los aumentos o disminuciones de servicios, deberán ser aprobados mediante decreto alcaldicio.

#### ◀ OBRAS Y SERVICIOS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

##### ARTÍCULO N°27

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución de obras y/o servicios, los cuales se registrarán por el Listado de Precios Unitarios (Ponderados) según la oferta presentada como parte de la licitación. Esta serie de precios será la detallada en las Bases Técnicas e incluidas como un anexo del Listado de Partidas, **Formulario N°8**.

Se entenderán por "Servicios Eventuales" cualquier requerimiento que no esté incluido, en la oferta mensual por los Servicios de "MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA", (**FORMULARIO N°8**).

La contratación de servicios eventuales que no supere las 100 UTM, se formalizará con la emisión de una Orden de Compra, vale decir, no requerirá de una modificación de contrato.

En caso que la contratación de estos servicios supere las 100 UTM, dicha Orden de Compra se emitirá previa autorización de la Comisión de Hacienda.

El Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar a través del Portal electrónico dicha Orden de Compra. A partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo, para la ejecución de la obra o servicio eventual.

En ambos casos se entenderán incorporados estos Servicios Eventuales dentro de la garantía vigente por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato.

En cualquier caso los Servicios Eventuales que podrá encargar la Municipalidad no se considerarán para efectos del límite de 30% señalado en el Artículo N°26, de estas Bases.

Finalmente respecto de este tipo de contratación cabe señalar que se deberán ajustar a las normas ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### ◀ OBRAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

##### ARTÍCULO N°28

La Municipalidad podrá solicitar al Contratista la ejecución obras y/o servicios extraordinarios que comprometa la ejecución de partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o cuyo precio unitario no se encuentra en Listado de Precios Unitarios del **Formulario N°8**, para lo cual el Contratista deberá presentar en el Departamento de Construcción previa solicitud de la IMC, el presupuesto de dichas obras y/o servicios y el plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 5 días a contar de la fecha de anotación en el Libro de Control de Servicio.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar este presupuesto como también la opción de contratar dichas obras y/o servicios extraordinarios con un contratista o proveedor distinto de acuerdo a lo que mejor convenga a los interés de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

El o los nuevos Precios Unitarios que se acuerde con el Departamento de Construcción deberán ser aprobados o rechazados por el Director de Obras Municipales. Esta aprobación se materializará por decreto alcaldicio que además establecerá las condiciones de ejecución de servicios extraordinarios, y se notificara al Contratista en forma escrita a través del Libro de Servicio por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar las obras y/o servicios extraordinarios que requieren el o los nuevos Precios Unitarios.

Los nuevos precios unitarios que se acuerde entre el Contratista y la IMC una vez aprobados por decreto alcaldicio, quedarán así incorporado oficialmente al listado original.

La modificación de contrato, se entenderá vigente desde la fecha del decreto alcaldicio, el que será notificado, además a través de la anotación en el Libro de Servicio.

Si las obras y/o servicios que involucran estos nuevos precios unitarios, se ejecutaran sin cumplir con las condiciones antes señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Servicio.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, así como entrega de la nueva garantía o la complementaria, deberán ser los mismos indicados para el contrato original, aplicándose además mismas multas en caso de atraso del Contratista.

#### **ARTICULO N°29**

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras y/o servicios extraordinarios deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

### **11. DE LOS PLAZOS Y DE LOS REAJUSTES**

#### **ARTICULO N°30**

**El contrato tendrá una duración de 12 meses (un año) y comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 2017,** para lo cual se suscribirá un ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual será firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, sin perjuicio de la respectiva anotación, en de Libro de Servicio.

#### **ARTICULO N°31**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

### **12. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **◀ DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL SERVICIO**

#### **ARTICULO N°32**

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

#### **ARTICULO N°33**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución del Servicio encargado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato hasta la recepción definitiva del servicio. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra y/o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia, siendo equivalentes a estas. Ante cualquier duda y previa petición de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Los materiales empleados en las obras y/o en los servicios deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización, Normas SEC, con las instrucciones del fabricante y con las indicadas en las bases técnicas.

#### **ARTICULO N°34**

Se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de la ejecución de obras y/o servicios, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas cómo se recibió y cómo entrega el terreno, el Contratista, deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Servicio. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo. En caso de incumplimiento del registro indicado, se aplicará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°45.

#### **ARTICULO N°35**

Durante la prestación del Servicio el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existente tales como de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del Contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la Recepción Definitiva del Servicio.

Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública para trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular por períodos determinados, para lo cual el Contratista a estará obligado a solicitar todos los permisos de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y/o servicios, ingresando el formato tipo, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra y/o servicios municipal. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como Contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar donde se desarrollan los trabajos y/o servicios.

#### **◀ DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y PERMISOS**

##### **ARTICULO N°36**

Terminada la ejecución de una faena, obra o servicio, el Contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública. Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros acopiados en lugares donde impidan el tránsito.

Durante la ejecución de faenas o servicios, no se podrá mantener escombros por más de **24 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.

Si el Contratista no cumple lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°45 de las presentes Bases. Además, procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose en el estado de pago que corresponda.

##### **ARTICULO N°37**

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la ejecución del Servicio que se le encarga, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Durante la ejecución del Servicio, será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de las faenas de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante toda la ejecución de éste sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.



#### **ARTICULO N°38**

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento con motivo de la ejecución del Servicio. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

#### **DE LA SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N° 39**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 25%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

Deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato y aprobada por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Servicio.

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

#### **EN ESPECIAL, SERÁ DEBER Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

#### **ARTICULO N°40**

- a) Durante la ejecución del Servicio deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar vehículos e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
- b) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designara para el Servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- c) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la ejecución del contrato encargada con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°48 de las bases administrativas, los que deben contener la información del Servicio y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendada.
- f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- g) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente e informada la IMC. El personal que esté ejecutando el Servicio, deberá estar debidamente uniformado como se establece en las bases técnicas desde la fecha de inicio de los servicios.
- h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicio).
- i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con la ejecución del Servicio y definidos en las bases técnicas.

- j) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir a la Municipalidad cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
- m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de los Servicios encargados conforme a los cronogramas establecidos y especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, dando cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas
- n) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con el Servicio objeto de esta licitación.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°45 de las bases administrativas.

#### ◀ **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR CUMPLIMIENTO NORMAS LEGALES**

##### **ARTICULO N° 41**

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera la ejecución de obras y/o el desarrollo del Servicio como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- d) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- e) Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
- f) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- g) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- h) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- i) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- j) Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- k) Permisos Municipales correspondientes.
- l) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

##### **ARTICULO N°42**

El Contratista deberá presentar a la IMC al momento de la firma del Acta de entrega de terrenos, el currículum y copia legalizada del Certificado de Título y otros antecedentes del supervisor del Servicio concesionado, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones establecidas en el artículo N° 45 de las presentes Bases.

##### **ARTICULO N°43**

El Contratista deberá entregar a la IMC la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" (Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicio de la Municipalidad de Providencia") dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de inicio del Servicio.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°45 de las presentes Bases.

### 13. DE LAS MULTAS

#### DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

##### ARTICULO N°44

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se comunicará la resolución aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada del mismo Director, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución deberá contar con la visación del Director de Control y se comunicará a través de oficio del Director de Obras Municipales y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicio u otro medio según sea caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 15% del valor total del contrato IVA incluido. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Obras Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

#### DEL VALOR DE LAS MULTAS

##### ARTICULO N°45

La Municipalidad de Providencia podrá cursar multas por las deficiencias detectadas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MONTO
1	No presentación, por parte del profesional del Contratista a cargo del Servicio, en el plazo de 2,5 horas desde efectuado el llamado, en el lugar definido por el IMC.	1 UTM por evento y por cada hora de atraso hasta su cumplimiento
2	No mantener el stock de elementos necesarios para la intervención rápida en bodega del Contratista.	2 UTM por evento y por día
3	No disponer del camión para atender postación en altura y de 3 móviles de inspección para cubrir el Servicio al 100% de las instalaciones de 07:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.	5 UTM por móvil y por cada día que demore en solucionar la falta de móvil
4	No cumplimiento, por parte de los vehículos a cargo de la mantención normal (07:00 a 23:00 horas), el plazo de 1 hora desde efectuado el llamado para su presentación, en el lugar definido por el IMC.	1 UTM por evento y por cada hora de atraso hasta su cumplimiento

5	No cumplimiento, por parte del móvil de emergencia (23:00 a 07:00 horas), el plazo de 2,5 horas desde efectuado el llamado, para su presentación en el lugar definido por el IMC, para atender fallas imprevistas graves.	1 UTM por evento y por cada hora de atraso hasta su cumplimiento
6	No disponer de los trabajadores definidos en bases por cada móvil, funcionando horario diurno (07:00 a 23:00 horas), de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.	1 UTM por evento y por trabajador
7	Por no mantener al día y actualizada la base de datos existente de cada uno de los empalmes (Nº de equipo de medida y dirección).	1 UTM por evento
8	Por no dar cuenta a la IMC de la falta del suministro de energía de empalmes, cualquier eventual desaparición o problemas con algún empalme, que impida a la IMC informar en forma oportuna a la Empresa Distribuidora para su normalización.	1 UTM por evento
9	Por incumplimiento de llevar al día el registro computacional de las intervenciones realizadas, ya sean detectadas por el propio Contratista o encargadas por la IMC, que considere el tipo de intervención, materiales reemplazados, fecha de solución, etc.	1 UTM por evento
10	Por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia del estado de las instalaciones y de la prestación de los servicios de mantención en la vía pública.	5 UTM por evento y por día hasta su cumplimiento
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la prestación de los servicios.	2 UTM por evento
12	Por no dar cumplimiento a las observaciones o requerimientos del IMC en las fechas solicitadas.	3 UTM por evento
13	Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases administrativas y técnicas.	5 UTM por evento
14	Por funcionamiento mensualmente regular	10 UTM por mes
15	Por funcionamiento mensualmente deficiente	20 UTM por mes
16	Atraso en la entrega final de las instalaciones en correcto funcionamiento, una vez finalizada la vigencia del contrato	2% del valor total de mantención mensual por cada día de atraso

#### 14. DE LA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O ACTOS VANDÁLICOS:

##### ARTÍCULO Nº46

Las multas enunciadas en el artículo precedente no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad, para lo cual el Contratista deberá entregar informe debidamente fundado y probado a la IMC, a través de anotación en el Libro de Servicio, la que resolverá en un plazo de 5 días hábiles, si se califica por parte de la IMC que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados, o rechaza dicha presentación. En ambos casos deberá resolver a través de Oficio de la Dirección de Obras Municipales, debidamente visado por la Dirección de Control Municipal.

##### ARTÍCULO Nº47

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por fuerza mayor o caso fortuito, el derribamiento de postes a causa de sismos, eventos climáticos, colisiones automovilísticas y catástrofes imposibles de predecir, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 del código civil chileno, con todo lo consignado en las Bases Técnicas.

#### 15. DE LOS PAGOS

##### MANTENCIÓN POR EL SERVICIO MENSUAL

##### ARTICULO Nº48

El Servicio de "MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA", se pagará en estados de pago mensuales por mes vencido. Lo anterior, previa presentación de la factura visada por el Director de Obras Municipales a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT Nº 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, según normativa de S.I.I. y la siguiente documentación:

- a) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el Servicio, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- b) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores del Contratista y de los subcontratos que intervinieron en el Servicio en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. (FORMULARIO F30-1)
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiere.
- d) Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- e) Informe del IMC donde conste que ha recibido sin observaciones los informes solicitados al Contratista de acuerdo a las facultades establecidas en las bases técnicas.
- f) **INFORME Y PROGRAMA MENSUAL DE MANTENCIÓN,** de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas punto 6.
- g) **FORMULARIO DE CALIFICACIONES** emitido por la IMC, firmado por la empresa contratista, de acuerdo a lo estipulado en el punto 9 de las Bases Técnicas.
- h) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicio, durante el período que comprende el Estado de Pago.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.

Para el pago, el Contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio.

#### **➤ PAGOS POR OBRAS Y/O SERVICIOS EVENTUALES**

##### **ARTICULO N°49**

Por tratarse de servicios excepcionales las **“OBRAS Y/O SERVICIOS EVENTUALES”** se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del municipio y las necesidades del servicio.

Cada vez que se requiera acudir a este tipo de servicio y luego de haber cumplido con los procedimientos administrativos internos de visaciones, se emitirá una Orden de Compra asociada a un número correlativo de Orden de Trabajo. En dicha Orden de Compra además de señalar las cantidades de partidas requeridas y su valor, se indicará el lugar de ejecución y su plazo.

**Los precios unitarios de las Obras y/o Servicios Eventuales que se soliciten corresponderán a los valores ofertados y adjudicados al Contratista a través de su formulario N°8.**

Una vez ejecutada la labor y recepcionada por el IMC, se procederá a cursar su pago, para lo cual el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura visada por el Director de Obras Municipales a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT N° 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia N° 963, según normativa de S.I.I. (en ella deberá señalar a qué Orden de Trabajo y Compra refiere).
- b) Copia de la Orden de Trabajo firmada por el IMC y el Contratista.
- c) Copia de la Orden de Compra.
- d) Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
- e) Informe del servicio eventual emitido por la IMC donde se exprese que el servicio ha sido prestado en conformidad a lo requerido y se ha ejecutado en un 100%.

**Cada vez que se solicite una “Labor Eventual” se realizará el mismo proceso.**

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

## 16. DE LAS RETENCIONES

### ARTICULO N°50

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N° 48, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

## 17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### ARTICULO N°51

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°32 y siguientes sobre las obligaciones y responsabilidades del Contratista, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas supere el 15% del valor total anual del contrato.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones de la Municipalidad.

## 18. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

### ARTICULO N°53

- a) Terminados el Servicio, el Contratista deberá solicitar por escrito a través del Libro de Servicio, a la IMC la Recepción Provisoria.  
Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.  
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.  
La IMC deberá solicitar la dictación del decreto alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Servicio. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°45.

- c) Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del Servicio.
- d) En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el IMC, reconstrucción que será obligatoria efectuar.
- e) A la Recepción Provisoria de los trabajos, el Contratista deberá reintegrar el Libro de Servicio que fuera aportado por la Municipalidad.

#### **ARTICULO Nº54**

La IMC anotará en el Libro de Servicio, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir al Contratista en causal de cobro del documento de garantía respectivo.

#### **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

##### **ARTÍCULO Nº55**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá realizar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La Inspección Municipal anotará en el Libro de Servicio, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante cualquier deficiencia que se detecte en los Servicios ejecutados, los materiales utilizados, los equipos instalados, etc., indicándole el plazo para su rectificación.

El no cumplimiento de esta instrucción, hará incurrir a la empresa en causal de cobro del documento de garantía respectivo.

#### **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

##### **ARTICULO Nº56**

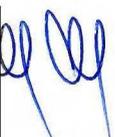
- a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.
- b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.
- c) La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) Dicho decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

## **19. OTRAS DISPOSICIONES**

##### **ARTICULO Nº57**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del Servicio. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del Servicio. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.



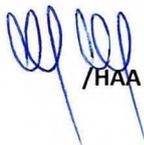
La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

**ARTÍCULO N°58**

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO N°59**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del Servicio contratadas, previa coordinación y aprobación de la IMC.

  
/HAA

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



**FORMULARIO Nº 1**  
**(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

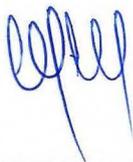
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURIDICA)	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	

**NOTA:**

*Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## FORMULARIO N° 2 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
OBJETO	:	
CAPITAL	:	
SOCIOS (*)	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES (**)(***)	:	
REPRESENTANTE LEGAL		
DURACIÓN		

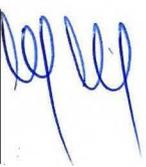
**NOTA:**

(\*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(\*\*) en caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.

(\*\*\*) en caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



## FORMULARIO N° 3 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

<b>LICITACIÓN</b>	<b>:</b>	<b>MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>:</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

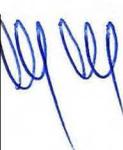
### DECLARACIÓN JURADA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**DECLARA:**

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición - sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



## FORMULARIO N° 4 (ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la siguiente experiencia acreditada en servicios de "Mantencción de Luminarias Públicas" desde al año 2012 a la fecha, en un parque de a lo menos 20.000 luminarias públicas:

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	CIUDAD DONDE SE PRESTA O PRESTÓ EL SERVICIO	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO	N° LUMINARIAS

**Nota:** El oferente podrá agregar las líneas que necesite para declarar la totalidad de su experiencia acreditada.

**NOTA:**

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberán contar con su respectivo certificado emitido por el mandante (representante legal de la entidad o por el funcionario facultado para hacerlo) a nombre del oferente, consignando a lo menos la siguiente información.

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Vigencia: fecha de inicio y término.
- Cantidad de luminarias públicas que aborda o abordó el contrato de mantención.
- Comuna en donde se prestó o presta el servicio.
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Sólo se aceptará y evaluará la experiencia que haya sido declarada en el formulario y que además cuente los presentes certificados de respaldo de acuerdo al Artículo 8 de las bases administrativas, letra A.7.1.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROVEEDOR O REPR. LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ del 2017

**FORMULARIO N°5**  
**(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN, CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA BASES**

DECLARA:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las consultas y Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases Técnicas y Anexos de la propuesta.
3. Haber recorrido la comuna y conocer las condiciones actuales, factibilidades de servicio y cualquier otro aspecto que incida directamente en la realización de la concesión.
4. Aceptar la decisión de la Municipalidad de Providencia en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo.
5. La oferta presentada cumple con todos los requisitos y condiciones establecidas en las bases técnicas para la prestación del servicio "Mantenimiento de Iluminación Comuna de Providencia".

<i>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</i>	
<i>Nombre de la empresa</i>	
<i>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</i>	
<i>Fecha</i>	

## FORMULARIO N° 6 (ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT	

#### A. OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL

En caso de adjudicarme la presente licitación, mi oferta económica por el servicio mensual de mantenimiento del parque de alumbrado público de la comuna de Providencia que se entrega en la presente concesión, será:

DETALLE OFERTA ECONÓMICA SERVICIO MANTENCIÓN MENSUAL	VALOR MENSUAL NETO \$
A. Servicio de mantenimiento mensual de 17.366 luminarias ornamentales	
B. Servicio de mantenimiento mensual de 4.052 luminarias viales	
<b>VALOR TOTAL MENSUAL NETO \$</b>	
Impuesto (    %) \$	
<b>VALOR TOTAL MENSUAL \$</b>	

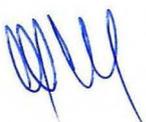
#### B. OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL PUNTO LED (RECAMBIO)

De acuerdo a lo indicado en el punto 6 de las Bases Técnicas y considerando que las luminarias que se recambien a tecnología LED requerirán de un servicio de mantenimiento que contemple que todos los componentes que se cambiaron estarán garantizados, mi oferta económica por la mantención de “un punto” es la siguiente:

DETALLE	VALOR MENSUAL NETO POR MANTENCIÓN DE “UNA” LUMINARIA LED \$	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO POR MANTENCIÓN DE “UNA” LUMINARIA LED \$
Servicio de mantención mensual por UNA LUMINARIA DE CALZADA tecnología LED		

\_\_\_\_\_  
 FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ 2017



**FORMULARIO Nº 7-A  
(ANEXO ECONÓMICO)  
LISTADO DE PARTIDAS "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL"**

**LICITACIÓN: "MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"**

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
1	Iglesia Sagrada Familia	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
2	Ribera Norte Rio Mapocho 1	poste ornamental 3 x 30 W LED	78		
3	Ribera Sur Rio Mapocho	poste ornamental 3 x 30 W LED	39		
4	Jardines Constitución - Pio Nono	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
5	Huelén	poste ornamental 2 x 30 W LED	32		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	16		
6	Dr. Hernán Alessandri	poste ornamental 2 x 30 W LED	28		
7	Santa Isabel 1	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
8	Santa Isabel 2	poste ornamental 2 x 30 W LED	38		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	294		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	57		
9	Vicuña Mackenna	poste ornamental 3 x 30 W LED	51		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	36		
10	Montecarmelo	poste ornamental 2 x 30 W LED	10		
11	Padre Letelier	poste ornamental 2 x 30 W LED	66		
12	El Cerro	poste ornamental 2 x 30 W LED	38		
13	Providencia Sur	poste ornamental 2 x 30 W LED	140		
14	Providencia Norte	poste ornamental 2 x 30 W LED	140		
15	Seminario	poste ornamental 2 x 30 W LED	306		
16	Monseñor Carlos Casanueva	poste ornamental 2 x 30 W LED	68		
17	Pedro de Valdivia Norte	poste ornamental 2 x 30 W LED	114		
18	Rancagua-Salvador	poste ornamental 2 x 30 W LED	48		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
19	Bilbao-Antonio Varas	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
20	Manuel Montt	poste ornamental 2 x 30 W LED	442		
21	Caupolicán	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
22	Italia	poste ornamental 2 x 30 W LED	164		
23	Puyehue	poste ornamental 2 x 30 W LED	74		
24	Diagonal Oriente	poste ornamental 2 x 30 W LED	76		
25	Antonio Varas	poste ornamental 2 x 30 W LED	192		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	180		
26	Eliodoro Yañez	poste ornamental 2 x 30 W LED	270		
27	Condell	poste ornamental 2 x 30 W LED	268		
28	Rengo	poste ornamental 2 x 30 W LED	26		
29	Malaquias Concha	poste ornamental 2 x 30 W LED	48		
30	Bustamante	poste ornamental 2 x 30 W LED	104		
31	Ramón Carnicer	poste ornamental 2 x 30 W LED	70		
32	Román Díaz	poste ornamental 2 x 30 W LED	282		
33	Miguel Claro	poste ornamental 2 x 30 W LED	392		
34	Emilio Vaisse	poste ornamental 2 x 30 W LED	100		
35	Los Araucanos	poste ornamental 2 x 30 W LED	118		
36	Marín	poste ornamental 2 x 30 W LED	140		
37	Padre Mariano	poste ornamental 2 x 30 W LED	80		
38	Los Españoles	poste ornamental 2 x 30 W LED	154		
39	Carlos Antúnez	poste ornamental 2 x 30 W LED	108		
40	Ricardo Matte Pérez	poste ornamental 2 x 30 W LED	92		
41	Antonio Bellet	poste ornamental 2 x 30 W LED	62		
42	José Manuel Infante	poste ornamental 2 x 30 W LED	342		
43	Huascar	poste ornamental 2 x 30 W LED	24		
44	Elena Blanco y Pedro Leon Gallo	poste ornamental 2 x 30 W LED	110		
45	Salvador	poste ornamental 2 x 30 W LED	146		
46	Plaza Teresa Salas	poste ornamental 3 x 30 W LED	24		
47	Plaza La Aviación	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
48	Plaza Bernarda Morín	poste ornamental 3 x 30 W LED	15		
49	Plaza Jorge Prat	poste ornamental 3 x 30 W LED	15		
50	Plaza Ignacio Carrera Pinto	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
51	Plaza 19 de Junio	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
52	Plaza Eliodoro Rodríguez Matte	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
53	Plaza Montecarmelo	poste ornamental 3 x 30 W LED	27		
54	Plaza Baquedano - Italia	postes ornamentales 6 x 26 W tipo PL-C	48		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	42		
55	Plaza La India	poste ornamental 3 x 30 W LED	30		
56	Plaza Padre Letelier	poste ornamental 3 x 30 W LED	45		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
57	Plaza J.M. Infante / Alférez Real	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
58	Plaza Sotero del Río	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		



# Providencia

120 años

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
59	Plaza Atria	poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	30		
60	Plaza Los Molinos	poste ornamental 2 x 30 W LED	28		
61	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
62	Plazoleta de la Virgen	poste ornamental 6 x 160 W luz mixta	6		
63	Plazoleta González Vera	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
64	Plazoleta El Mayorazgo	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
65	Plazoleta Dardignac / Isabel Riquelme	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
66	Plazoleta Román Díaz	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
67	Parque Uruguay	poste ornamental 3 x 30 W LED	396		
		poste ornamental 3 x 30 W LED SPI	48		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	160		
68	Parque Santa María	poste ornamental 3 x 30 W LED	135		
69	Parque Manuel Rodríguez	poste ornamental 3 x 30 W LED	399		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	135		
70	Parque Balmaceda	poste ornamental 3 x 30 W LED	255		
71	Parque San Esteban de Hungría	poste ornamental 3 x 30 W LED	117		
72	Parque Inés de Suárez	poste ornamental 3 x 30 W LED	393		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
73	Iglesia Divina Providencia	poste ornamental 4 x 30 W LED	24		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	6		
74	Iglesia Santa Bernardita	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
75	Iglesia Obispado Castrense	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
76	Iglesia San Ramón	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
77	Casa Adulto Mayor	poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
		postes ornamentales 1 x 26 W PL	5		
78	Paseo Las Palmas	poste ornamental 2 x 30 W LED	10		
79	Instituto Cultural	poste ornamental 2 x 30 W LED	20		
80	Centro Padre Mariano	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
81	Centro Comercial Madrid	poste ornamental 2 x 30 W LED	16		
82	Sernatur / Biblioteca Municipal	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
83	Estacionamiento calle Dr. Luis Middleton	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
84	Estacionamientos Jorge Matte	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
85	Unidad Vecinal Empart	poste ornamental 2 x 30 W LED	12		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	291		
86	Providencia - Carlos Antúnez	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	25		
87	Ricardo Lyon	poste ornamental 2 x 30 W LED	488		
88	Nueva de Lyon	poste ornamental 2 x 30 W LED	36		
89	Suecia	poste ornamental 2 x 30 W LED	214		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	302		
90	Pedro de Valdivia	poste ornamental 2 x 30 W LED	612		
91	El Aguilucho	poste ornamental 2 x 30 W LED	52		
92	Francisco Encina	poste ornamental 2 x 30 W LED	44		
93	Monseñor Sótero Sanz	poste ornamental 2 x 30 W LED	12		
94	General Holley	poste ornamental 2 x 30 W LED	70		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
95	Las Urbinas	poste ornamental 2 x 30 W LED	36		
96	Orrego Luco	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
97	Andrés de Fuenzalida	poste ornamental 2 x 30 W LED	34		
98	Santa Magdalena	poste ornamental 2 x 30 W LED	40		
99	Bucarest	poste ornamental 2 x 30 W LED	60		
100	Pocuro	poste ornamental 2 x 30 W LED	386		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	243		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	28		
101	Diego de Almagro	poste ornamental 2 x 30 W LED	438		
102	Eliecer Parada	poste ornamental 2 x 30 W LED	184		
103	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	poste ornamental 2 x 30 W LED	66		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
104	República de Cuba	poste ornamental 2 x 30 W LED	24		
105	Jorge Matte Gormáz	poste ornamental 2 x 30 W LED	26		
106	El Bosque	poste ornamental 2 x 30 W LED	250		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	78		
107	54.- Eliodoro Yañez	poste ornamental 2 x 30 W LED	304		
108	Holanda	poste ornamental 2 x 30 W LED	532		
109	Luis Thayer Ojeda	poste ornamental 2 x 30 W LED	468		
110	Francisco Noguera	poste ornamental 2 x 30 W LED	48		
111	La Concepción	poste ornamental 2 x 30 W LED	76		
112	Brown Norte	poste ornamental 2 x 30 W LED	108		
113	Guardia Vieja / Juana de Arco	poste ornamental 2 x 30 W LED	6		
114	Carlos Antúnez	poste ornamental 2 x 30 W LED	300		
115	Hernando de Aguirre	poste ornamental 2 x 30 W LED	402		
116	Renato Zanelli	poste ornamental 2 x 30 W LED	50		



Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
117	Echeñique	poste ornamental 2 x 30 W LED	64		
118	Chile España	poste ornamental 2 x 30 W LED	72		
119	Amapolas	poste ornamental 2 x 30 W LED	230		
120	69.- Plaza Rio de Janeiro	poste ornamental 3 x 30 W LED	96		
121	Plaza Uruguay	poste ornamental 3 x 30 W LED	66		
122	Plaza 18 de Septiembre	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
123	Plaza Loreto Cousiño	poste ornamental 3 x 30 W LED	108		
124	Plaza La Alcaldesa	poste ornamental 3 x 30 W LED	60		
125	Plaza Juan XXIII	poste ornamental 3 x 30 W LED	36		
126	Plaza Inés de Suarez	poste ornamental 3 x 30 W LED	90		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	16		
127	Plaza Augusto Errázuriz	poste ornamental 3 x 30 W LED	69		
128	Plaza Ambrosio del Río	poste ornamental 3 x 30 W LED	48		
129	Plaza Dinamarca	poste ornamental 3 x 30 W LED	30		
130	Plaza Pérez Zujovic	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
131	Plaza Las Dalias	poste ornamental 3 x 30 W LED	12		
132	Plaza Juan Montalvo	poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
133	Plaza Pedro de Valdivia	poste ornamental 3 x 30 W LED	78		
		poste ornamental 2 x 30 W LED	12		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	10		
134	Plaza El Bosque	poste ornamental 3 x 30 W LED	33		
135	Plaza Amapolas	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
136	Plaza Mardoqueo Fernández	poste ornamental 3 x 30 W LED	21		
137	Plaza Luis Thayer Ojeda	poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
138	Plaza Chile España / Echeñique	poste ornamental 3 x 30 W LED	24		
139	Plaza General Bonilla	poste ornamental 3 x 30 W LED	18		
140	Plaza Centenario	poste ornamental 5 x 70 W HM	15		
141	Plazoleta Hernando de Aguirre / Chile España	poste ornamental 3 x 30 W LED	6		
142	Plazoleta Diego de Velásquez	poste ornamental 2 x 30 W LED	14		
143	Plazuela Hernando de Aguirre / Tobalaba	poste ornamental 3 x 30 W LED	24		
144	Plazoleta Las Flores	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
		poste ornamental 3 x 30 W LED	9		
145	Paseo Las Bellotas - Coyancura	poste ornamental 3 x 30 W LED	66		
		poste ornamental 5 x 30 W LED	5		
146	Paseo Orrego Luco	poste ornamental 3 x 30 W LED	21		
147	Pasaje Bustos	poste ornamental 2 x 30 W LED	8		
148	Bandejón Bilbao	poste ornamental 2 x 30 W LED	32		
149	Bandejón Hernando de Aguirre	poste ornamental 3 x 30 W LED	57		
150	Parque Tobalaba	poste ornamental 3 x 30 W LED	252		
151	Carmen Sylva	poste ornamental 2 x 30 W LED	190		
152	Consejo de Indias	poste ornamental 2 x 30 W LED	86		
153	El Aguilucho	poste ornamental 2 x 30 W LED	68		
154	Jorge Matte	poste ornamental 2 x 30 W LED	168		
155	Hernando de Aguirre	poste ornamental 2 x 30 W LED	132		
156	Plazoleta V.Castillo / R.Diaz	poste ornamental 2 x 30 W LED	4		
<b>TOTAL LUMINARIAS</b>			<b>17.366</b>		
				COSTO DIRECTO MENSUAL \$	
				GASTOS GENERALES ( %) \$	
				UTILIDADES ( %) \$	
				<b>(*) VALOR TOTAL MENSUAL NETO "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL"</b>	
				<b>\$</b>	
				IMPUESTO ( %) \$	
				<b>(*) VALOR TOTAL MENSUAL "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL" \$</b>	

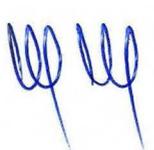
(\* Los valores totales deben coincidir con los indicados en el Formulario N°6

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO Nº 7-B  
 (ANEXO ECONÓMICO)  
 LICITACIÓN: "MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"**

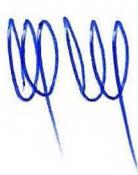
**LISTADO DE PARTIDAS "ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS"**

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
1	Iglesia Sagrada Familia	reflectores 1 x 400 W Na	2		
2	Iglesia La Epifanía	proyectores 400 W HM	3		
3	Iglesia San Crescente	reflectores 400 W Na	5		
4	Iglesia Nuestra Señora del Carmen	reflectores de 400 W Na	2		
5	Iglesia Jesús Nazareno	reflectores 250 W Na	6		
6	Iglesia Monasterio de las Agustinas	reflectores 250 W HM	4		
7	Dr. Hernán Alessandri	postes tipo D 150 W Na	13		
8	Santa Isabel 1	postes tipo C 400 W Na	9		
9	Santa Isabel 2	postes tubulares 150 W Na	20		
10	Vicuña Mackenna	postes tubulares 400 W Na	38		
	Vicuña Mackenna	luminaria peatonal 100 W Na	38		
11	El Cerro	postes tubulares 150 W Na	8		
		luminaria peatonal 70 W HM	27		
		luminaria calzada 250 W HM	17		
12	Bilbao-Antonio Varas	reflectores Wall-Pack 1x 150 W Na	43		
		postes tipo C 1 x 250 W Na tipo onix II	2		
		reflector Tempo 3 1x 250 W Na	10		
		poste tubular peatonal 100 W Na	14		
13	Manuel Montt	postes tipo C 1 x 250 W Na	3		
14	Caupolicán	luminaria modelo Opalo 1x100 W Na	43		
15	Plaza La Aviación	reflector de 250 W HM	2		
		postes tipo D 150 W Na	2		
16	Plaza Bernarda Morín	reflector 250 W HM	1		
17	Plaza Baquedano - Italia	postes tipo C1 400 W Na	26		
		postes tubulares 2 x 150 W Na	6		
		reflectores sobrepiso 400 W HM	8		
		reflector piso Terra 150 W HM	4		
		reflector spot line 150 W HM	2		
18	Plaza La India	focos dirigidos 250 W Hmetal	2		
19	Plaza Padre Letelier	postes tipo C1 250 W Na	5		
20	Plaza Atria	postes tubulares 14 m. 3 x 250 W Na	36		
		ganchos con luminaria 1 x 400 W Na	4		
21	Plaza Los Molinos	luminaria opalo 100 W HM	4		
		reflector focal 150 W HM	8		
		reflector piso Terra 150 W HM	10		
22	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	reflector de 250 W HM	2		
23	Parque Uruguay	poste de altura reflectores 250 W Na	2		
		reflector nicho 250 W HM	4		
		postes tub. Luminarias 250 W Haluro	5		
		reflector embutido terra 150 W Haluro	4		
24	Parque Santa María	reflectores RD2 1x150 W HM	14		
		luminaria calzada 400 W Na	6		
25	Parque Manuel Rodríguez	reflectores 400 W HM	4		
		poste tipo C con luminaria 250 W Na	3		
		poste altura 15 mt. con 2x1000 W HM	14		
26	Parque Inés de Suárez	Postes tubulares 250 W Hg	16		
		Lámparas incandescentes 100 W	92		
		reflectores multicancha 2 x 400 W HM	16		
27	Iglesia Divina Providencia	reflector 400 W HM	8		
		reflector 400 W HM (PISO)	4		
		lámparas par 38 de 120 W	14		
		lámparas 160 W Luz Mixta	23		
		farol muro 70 W HM	1		
28	Iglesia Santa Bernardita	reflector 400 W Na	2		
29	Iglesia Obispado Castrense	reflector de 400 W HM	2		
		reflector de 250 W HM	2		
30	Iglesia San Ramón	reflector 250 W HM	2		
31	Casa Adulto Mayor	reflector 250 W HM	2		
32	Paseo Las Palmas	globos de 160 W Luz mixta	16		
		reflector 150 W HM	36		
33	Palacio Schacht	reflector 250 W Na	6		
34	Centro Padre Mariano	reflector 35 W HM	2		
35	Sernatur / Biblioteca Municipal	reflector tipo Wall Pack de 150 W Na	9		
36	Unidad Vecinal Empart	poste tipo C con lámparas 250 W Na	1		
		poste tipo D con lámparas 250 W Na	2		
		reflector tipo Wall Pack de 150 W Na	2		
		poste tubular con luminaria 150 W Na	12		



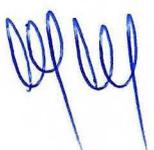
**LISTADO DE PARTIDAS "ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS"**

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
37	Ricardo Lyon	postes tipo C 250 W Na	3		
38	Nueva de Lyon	postes tipo D 250 W Na	7		
39	Suecia	postes tipo D 250 W Na	2		
40	Pedro de Valdivia	postes tipo C 250 W Na	3		
41	General Holley	reflector piso 150 W HM	27		
42	Santa Magdalena	poste tipo My Fair de 250 W HM	9		
43	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	eq. embutido en piso Pompei 1x100 W Na	3		
44	Plaza Juan XXIII	reflector 300 W Halógeno	18		
		reflector 400 W HM	1		
45	Plaza Augusto Errázuriz	reflector 125 W Hg	4		
		poste tubular 3x250 W Haluro	6		
46	Plaza Pedro de Valdivia	reflector en piso Pompei con CDM-T 70 W	19		
		equipo muro Minigreen con PLC-E 15 W c/lou	47		
		equipo muro Minigreen con PLC-E 15 W s/lou	50		
		proyector Neo con par 20 Halógeno 50 W	10		
		proyector Tempo con 250 W Na	13		
		proyector en Torres con 400 W Na	6		
47	Plaza Mardoqueo Fernández	reflector 250 W HM	2		
48	Plaza Luis Thayer Ojeda	postes peatonales de 150 W HM	3		
49	Plaza Chile España / Echeñique	poste tipo My Fair con lámpara 250 W Na	1		
50	Plaza Centenario	equipo embutido en piso 150 W HM	2		
		reflector exterior 70 W HM	7		
		reflector exterior 250 W HM	6		
		fluorescentes con difusor TLD 1 x 36 W	14		
		luminaria wall pack de 150 W Na	1		
		apliqué exterior de 70 W HM	3		
		reflector de 70 W HM	5		
51	Plazoleta Diego de Velásquez	poste tipo C con lámparas 150 W Na	4		
52	Plazoleta Las Flores	reflector de 70 W HM	4		
53	Paseo Las Bellotas - Coyancura	reflector en piso 150 W Na	16		
54	Parque Tobalaba	poste tubular peatonal 100 W HM	10		
55	Puente Condell	postes Metronomis con 100 W Na	4		
		eq. Muro Minigreen con lámp. 9 W PL	12		
		postes tubular con 250 W HM	3		
		eq. Fluorescente 18 W	263		
56	Puente del Arzobispo	reflectores 70 W Haluro(arcos)	12		
		reflectores 150 W Haluro(arcos)	16		
		reflectores 70 W Haluro(fachada)	8		
		reflectores 150 W Haluro(fachada)	8		
		eq. Led 4,2 W	6		
		reflectores 70 W Haluro(fachada kioscos)	8		
		luminaria calzada 400W Haluro	4		
		postes tipo C1 400 W Na	17		
		luminaria peatonal 100 W Na	5		
57	Puente La Concepción	luminaria peatonal 150 W Haluro	13		
		luminaria calzada 250 W Na	5		
58	Puente Pedro de Valdivia	luminaria peatonal 150 W Haluro	8		
		luminaria calzada 250 W Na	5		
59	Puente Padre Letelier	luminaria peatonal 150 W Haluro	9		
		luminaria calzada 250 W Na	7		
60	Puente Suecia	luminaria peatonal 150 W Haluro	15		
		luminaria calzada 250 W Na	6		
61	Puente Los Leones	luminaria peatonal 150 W Haluro	4		
		luminaria calzada 250 W Na	5		
62	Puente Nueva Tobalaba	luminaria peatonal 70 W Haluro	10		
		luminaria calzada 250 W Na	6		
63	Puente Nueva Tajamar	luminaria peatonal 70 W Haluro	10		
		luminaria calzada 250 W Na	6		
64	Monumento Balmaceda	reflectores 1 x 400 W HM	3		
		postes coloniales 4 x 70 W Na	16		
		reflector piso 1 x 150 W HM	3		
65	Paso Nivel Los Conquistadores	postes tubulares 250 W Na	26		
66	Corral Municipal	reflectores 150 W Na	3		
		reflectores tipo Wall-Pack 1 x 150 W Na	18		
67	Bandejón Central de Providencia	postes tipo E 2 x 250 W Na	80		
68	Centro Cultural Santa Isabel	reflectores Wall-Pack 1x 150 W Na	17		
69	Explanada de las Artes	poste peatonal 150 W HM	11		
		reflector de 250 W HM	9		
		reflector de 400 W HM	3		



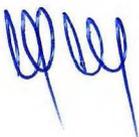
**LISTADO DE PARTIDAS "ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS"**

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
70	Cancha Futbolito Diagonal Oriente	reflector de 400 W HM	12		
		reflector de 250 W HM	4		
		luminaria 150 W HM	3		
71	Alcalde Almanzor Ureta	postes tubulares 3x250 W Na	4		
		postes tubulares 2x150 W Na	2		
72	Passy	postes tubulares 100 W Na	4		
73	Almirante Riveros	postes tubulares 100 W Na	4		
74	Eulogia Sánchez	postes tubulares 150 W Na	4		
75	Arturo Buhrlé	postes tubulares 150 W Na	3		
		postes ornamentales 3 x 125 W Hg	3		
76	Almirante Simpson	postes tubulares 150 W Na	3		
77	Alarife Gamboa	postes tubulares 100 W Na	4		
78	Joaquín Díaz Garcés	postes tubulares 100 W Na	4		
79	Obispo Salas	postes tubulares 150 W Na	10		
		luminaria peatonal 100 W Na	10		
80	Clovis Montero	postes tubulares 150 W Na	4		
		luminaria peatonal 100 W Na	4		
81	Obispo Pérez	postes tubulares 150 W Na	7		
		luminaria peatonal 100 W Na	7		
82	Arzobispo Vicuña	postes tubulares 150 W Na	8		
		luminaria peatonal 100 W Na	8		
83	Monseñor Muller	postes tubulares 150 W Na	11		
	Monseñor Muller	luminaria peatonal 100 W Na	11		
84	Obispo Donoso	postes tubulares 150 W Na	10		
	Obispo Donoso	luminaria peatonal 100 W Na	7		
85	Rodolfo Vergara	postes tubulares 150 W Na	5		
	Rodolfo Vergara	luminaria peatonal 100 W Na	5		
86	Monitor Araucano	postes tubulares 150 W Na	13		
	Monitor Araucano	postes tipo D 150 W Na	15		
87	Inés Matte Urrejola	postes tubulares 250 W Hg	8		
	Inés Matte Urrejola	postes tubulares 250 W Na	2		
	Inés Matte Urrejola	postes tipo D 150 W Na	2		
88	Pío Nono	postes coloniales 70 W Haluro	32		
	Pío Nono	postes coloniales 150 W Haluro	16		
	Pío Nono	equipo de piso led 3 W	26		
89	Antonia López de Bello	postes coloniales 150 W Na	54		
90	Melchor Concha	postes coloniales 150 W Na	9		
91	Capellán Abarzúa	postes coloniales 150 W Na	10		
92	Arzobispo Casanova	postes coloniales 150 W Na	8		
93	Punta Arenas	postes coloniales 150 W Na	6		
94	Nueva Dardignac	postes coloniales 2 x 150 W Na	6		
95	Salvador Donoso	postes coloniales 150 W Na	6		
96	Isabel Riquelme	postes coloniales 150 W Na	3		
97	Mallinkrodt	postes coloniales 150 W Na	28		
		luminaria Wall Pack 150 W Na	4		
98	Constitución	postes coloniales 150 W Na	47		
		postes coloniales 2 x 100 W Na	4		
		poste tubular luminaria 250 W Na	4		
99	Dardignac	postes coloniales 150 W Na	20		
100	Crucero Exeter	postes coloniales 150 W Na	10		
101	Chucru Manzur	postes tubulares 150 W Na	3		
102	Fernando Márquez de la Plata	postes coloniales 150 W Na	4		
103	Alberto Reyes	postes coloniales 100 W Na	5		
104	Ernesto Reyes	postes coloniales 100 W Na	5		
105	Carlos Walker	postes coloniales 100 W Na	5		
106	Villagra	postes coloniales 100 W Na	3		
107	Victor Hendrich	postes coloniales 100 W Na	8		
108	José Arrieta	reflector tipo Wall-Pack 150 W Na	1		
		postes coloniales 100 W Na	5		
109	Viña del Mar	postes coloniales 100 W Na	5		
110	Ernesto Prado Tagle	postes tubulares 1 x 150 W Na	4		
111	José Tomás Rider	postes tubulares 250 W Na	2		
112	Triana	postes coloniales 100 W Na	10		
113	Bilbao	poste tipo C y C2 con 250 W Na	45		
		postes tipo C con luminarias de 250 W Na	35		
114	De Las Claras	postes tubulares con luminarias de 150 W Na	3		



**LISTADO DE PARTIDAS "ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS"**

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
115	María Luisa Santander	postes tubulares con luminarias de 150 W Na	3		
116	Francisco Puelma	postes tubulares con luminarias de 150 W Na	2		
117	Vasconia	postes de altura 2 x 150 W Na	28		
118	Marchant Pereira	postes tubulares 1 x 150 W Na	8		
119	Italia	postes tubulares 1 x 100 W Na	7		
120	Bellavista	postes coloniales 1 x 150 W Na	38		
121	Plaza Lo Contador	postes rectangulares 2 x 150 W Na	12		
122	Plaza del Poeta	reflectores halógenos 1 x 150 W	11		
		reflectores halógenos 1 x 300 W	2		
123	Plazoleta Camilo Mori	postes coloniales 2 x 100 W Na	4		
		reflectores de piso Terra 150 W HM	9		
124	Plazoleta Díaz Egaña	reflector de 70 W HM	4		
125	Parque Las Esculturas	balizas Soft 70 W incandescentes	17		
		proyectores Elec FS-56 300 W Par 56 Soft	1		
		proyectores Elec HSm-427 400 W HM	5		
126	Iglesia de la Anunciación	reflector 400 W HM	4		
		reflector 250 W HM	1		
		reflector 250 W Na	2		
127	Iglesia Ortodoxa	reflector 400 W HM	2		
		reflector 250 W Na	4		
		reflector par 38 120 W	8		
		poste con 2 reflectores de 400 W HM	2		
		poste con reflector de 250 W Na	1		
128	Iglesia del Sagrado Corazón	reflector 1000 W HM	2		
		reflector 400 W HM	2		
		reflector 400 W Hg	2		
		reflector 250 W Hg	4		
129	Palmeras Suecia	reflector 250 W HM	12		
130	L.T.Ojeda y Pdte. Errázuriz E.	reflector 70 W Na	6		
131	Puente Eliodoro Yañez	poste tipo D con lámpara de 250 W Na	4		
132	Circulo de Encuentros	reflectores par 38 de 120 W	3		
		luminaria peatonal 100 W Na	1		
133	Juzgado Policia Local	faroles ornamentales tubo 2 x 160 W Luz Mixta	18		
		faroles ornamentales tubo 3 x 160 W Luz Mixta	36		
		reflectores 500 W Halógeno	6		
134	General del Canto	postes tipo C 250 W Na	2		
135	Club Providencia	postes tubulares con luminarias 400 W Na	6		
		postes tipo D con luminarias 150 W Na	2		
136	Providencia 1	poste tipo A 100 W Na	14		
		poste tipo A 250 W Na	14		
		poste tipo B 2 x 100 W Na	46		
		poste tipo C 250 W Na	11		
		poste tipo D 250 W Na	7		
137	Providencia 2	poste tipo A 100 W Na	62		
		poste tipo A 250 W Na	62		
		poste tipo B 2 x 100 W Na	110		
		poste tipo E2 2 x 250 W Na	6		
138	Providencia 3	poste tipo A 100 W Na	50		
		poste tipo A 250 W Na	50		
		poste tipo B 2 x 100 W Na	56		
		poste tipo E1 1 x 250 W Na	3		
		poste tipo E2 2 x 250 W Na	6		
		reflector de 250 W Na	2		
139	Guardia Vieja- Barcelona	postes tipo D 150 W Na	9		
140	Traiguén	poste tipo D con lámpara de 150 W Na	6		
		luminaria peatonal 100 W Na	3		
141	Los Leones	luminaria peatonal 70 W HM	248		
		luminaria calzada 250 W Na	130		
142	Mardoqueo Fernandez	luminaria peatonal 100 W Na	2		
		luminaria calzada 150 W Na	2		
143	Bandejón Francisco Bilbao	poste tipo C2 con lum. De 2x250 W Na	94		
144	Boulevard Lyon	poste tipo C con lum. De 250 W Na	4		
		reflector de 70 W HM	8		
		equipo de muro de 2x9 W	10		
		equipos en topes de 20 W	24		
145	Plaza La Alcaldesa	postes ornamentales con lum. 175 W HM	8		
146	Plaza Felipe Dawes	poste peatonal con lámparas 70 W HM	12		
		reflector de 250 W HM	6		

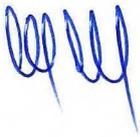


**LISTADO DE PARTIDAS "ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS"**

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Valor Unitario Mensual Neto \$	Valor Total Mensual Neto \$
147	Plaza Los Leones	eq. emb.en piso CDM-T de 70 W	6		
		eq.emb.en piso CDM-T de 70 W	5		
		eq.sobrep.en muro con lámparas de 50 W	2		
		eq.sobrep.muro lámp. spot-line R-80 de 75 W	5		
		proyectoros con lámp.de 250 W/haluro metal	26		
		poste tipo D con lampara de 150 W HM	1		
148	Plazoleta Amapolas	postes tubulares 2 x 400 W Na	4		
149	Plazoleta Bilbao / Tobalaba	postes tubulares con lum. 250 W HM	4		
		postes tubulares con lum.100 W HM	4		
150	Cruces Peatonales Ricardo Lyon	postes conicos con lum 126 W LED	22		
		postes conicos con lum 171 W LED	10		
151	Nueva Tobalaba - Vitacura	postes tubulares con lum 250 W Na	13		
		postes tubulares con lum 700 W HM	36		
152	Parque Balmaceda	postes tubulares dobles 10m con lum 250 W Na	8		
		postes tubulares dobles 10m con lum 250 W Na	4		
		postes tubulares dobles 7m con lum 250 W HM	2		
		postes tubulares dobles con lum 440 W HM	8		
		postes tipo D dobles con lum 150 W HM	6		
153	Ciclovia 42K	postes tubulares cónicos con lum 56 W LED	108		
154	Memorial a Nattino , Guerrero y Parada	Eq. Embutido jardineracon lampara led de 13 w	3		
		Eq. Fluorescente tipo led de 40 w	3		
155	Plazoleta Santa Isabel esquina Condell	postes peatonales con Luminaria de 39W LED	27		
		Eq. Embutido con luminaria de 36W/Led	3		
156	Cruce Providencia y Nueva Providencia	postes tubulares con luminaria de 90W/LED	34		
<b>TOTAL LUMINARIAS</b>			<b>4.052</b>		
				<b>COSTO DIRECTO MENSUAL \$</b>	
				<b>GASTOS GENERALES ( % ) \$</b>	
				<b>UTILIDADES ( % ) \$</b>	
				<b>(*) VALOR TOTAL MENSUAL NETO \$</b>	
				<b>IMPUESTO ( % ) \$</b>	
				<b>(*) VALOR TOTAL MENSUAL \$</b>	

(\*) Los valores totales deben coincidir con los indicados en el Formulario N°6

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**FORMULARIO Nº 8**  
**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**
**LICITACIÓN: "MANTENCIÓN DE ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA"**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	% Incidencia (*)
<b>1</b>	<b>DUCTOS ELÉCTRICOS</b>				
1.1	Simple con PVC conduit de 32 mm.	ML	1		
1.2	Doble con PVC conduit de 32 mm.	ML	1		0,89%
1.3	Simple con tubería acero galvanizado de 1"	ML	1		0,49%
1.4	Simple con tubería acero galvanizado de 1 1/2"	ML	1		
1.5	<b>CAMARA DE PASO</b>				
1.5.1.	Tipo B, de 40 x 40 cm.	Nº	1		
1.5.2.	Tipo C, de 60 x 60 cm.	Nº	1		
<b>2</b>	<b>PROTECCION, con cama de arena de 5 cm. e hilada de ladrillos fiscales</b>	ML	1		0,07%
<b>3</b>	<b>CABLEADO</b>				
3.1	2 x Nº14 AWG THHN	ML	1		1,61%
3.2	3 x Nº14 AWG THHN + 1 x Nº14 AWG THHN	ML	1		
3.3	2 x Nº10 AWG XTU	ML	1		14,81%
3.4	3 x Nº10 AWG XTU + 1 x Nº10 AWG XTU	ML	1		
<b>4</b>	<b>EXCAVACION TERRENO</b>	M3	1		4,03%
<b>5</b>	<b>RELLENOS</b>				
5.1	Estabilizado	M3	1		
5.2	Terreno Natural	M3	1		1,46%
<b>6</b>	<b>DEMOLICION DE PAVIMENTOS</b>				
6.1	Baldosa	M2	1		
6.2	Hormigón de vereda	M2	1		
6.3	Hormigón de calzada	M2	1		
<b>7</b>	<b>REPOSICION DE PAVIMENTOS</b>				
7.1	Baldosón	M2	1		
7.2	Hormigón de vereda	M2	1		
7.3	Hormigón de calzada	M2	1		
7.4	Césped	M2	1		
7.5	Maicillo	M2	1		
<b>8</b>	<b>HORMIGÓN FUNDACIONES H-20</b>	M3	1		2,96%
<b>9</b>	<b>POSTES</b>				
9.1	<b>INSTALACION DE POSTES</b>				
9.1.1	Poste tipo A, B	Nº	1		
9.1.2	Poste tipo C1, C2	Nº	1		
9.1.3	Poste tipo D	Nº	1		1,63%
9.1.4	Poste tipo E1, E2	Nº	1		
9.1.5	Poste tipo Colonial	Nº	1		0,46%
9.1.6	Poste tipo ornamental	Nº	1		1,91%
9.1.7	Poste Tubular acero galvanizado	Nº	1		4,58%
9.1.8	Poste cónico 5 mt.	Nº	1		

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	% Incidencia (*)
9.2	RETIRO DE POSTES				
9.2.1	Poste tipo A, B	Nº	1		
9.2.2	Poste tipo C1, C2	Nº	1		
9.2.3	Poste tipo D	Nº	1		
9.2.4	Poste tipo E1, E2	Nº	1		
9.2.5	Poste tipo Colonial	Nº	1		
9.2.6	Poste tipo ornamental	Nº	1		1,34%
9.2.7	Poste Tubular acero galvanizado	Nº	1		
9.2.8	Poste cónico 5 mt.	Nº	1		
9.3	PROVISION DE POSTES				
9.3.1	Poste tipo A	Nº	1		
9.3.2	Poste tipo B	Nº	1		
9.3.3	Poste tipo C1 (1 brazo)	Nº	1		
9.3.4	Poste tipo C2 (2 brazos)	Nº	1		
9.3.5	Poste tipo D	Nº	1		
9.3.6	Poste tipo E1 (1 brazo)	Nº	1		
9.3.7	Poste tipo E2 (2 brazos)	Nº	1		
9.3.8	Poste tipo Colonial (1 brazo)	Nº	1		1,32%
9.3.9	Poste tipo Colonial (2 brazos)	Nº	1		
9.3.10	Poste tipo Ornamental (2 brazos)	Nº	1		
9.3.11	Poste tipo Ornamental (3 brazos)	Nº	1		
9.3.12	Poste tipo Ornamental (4 brazos)	Nº	1		
9.3.13	Poste tipo Ornamental (5 brazos)	Nº	1		
9.3.14	Poste Tubular acero galvanizado (1 brazo)	Nº	1		22,98%
9.3.15	Poste Tubular acero galvanizado (2 brazos)	Nº	1		
9.3.16	Poste Tubular acero galvanizado (3 brazos)	Nº	1		
9.3.17	Poste New Providence peatonal (1 brazos)	Nº	1		
9.3.18	Poste New Providence altura y peatonal (2 brazos)	Nº	1		
9.3.19	Poste New Providence altura (bandejón de 2 brazos)	Nº	1		
10	LUMINARIAS				
10.1	INSTALACION LUMINARIAS	Nº	1		1,03%
10.2	PROVISION E INSTALACION LUMINARIAS				
10.2.1	Peatonal 70 W HM	Nº	1		
10.2.2	Calzada 150 W Na	Nº	1		16,63%
10.2.3	Calzada de 250 W Na	Nº	1		
10.2.4	Calzada 400 W Na	Nº	1		3,92%
10.2.5	Lámpara CORN O MAIZE de 30 W LED (para postes ornamentales)	Nº	1		
11	Tablero				
11.1	Automático Unipolar 40 Amp.	Nº	1		
11.2	Automático Unipolar 30 Amp.	Nº	1		
11.3	Automático Unipolar 20 Amp.	Nº	1		
11.4	Automático Unipolar 15 Amp.	Nº	1		0,04%
11.5	Automático Unipolar 10 Amp.	Nº	1		1,11%

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario \$	% Incidencia (*)
11.6	Automático 3 x 60 Amp.	Nº	1		
11.7	Automático 3 x 40 Amp.	Nº	1		
11.8	Automático 3 x 30 Amp.	Nº	1		
11.9	Automático 3 x 16 Amp.	Nº	1		
11.10	Barra Coperweld (1,5 mt.)	Nº	1		1,54%
11.11	Regleta de Conexión	Nº	1		0,09%
11.12	Gabinete Trifásico (con pilar de sujeción)	Nº	1		1,11%
11.13	Gabinete Monofásico (con pilar de sujeción)	Nº	1		0,64%
11.14	Reloj Control (reserva de marcha 24 hrs.)	Nº	1		0,16%
11.15	Fotocelda	Nº	1		1,00%
11.16	Candado Tubo	Nº	1		0,08%
11.17	Contactador 20 Amp.	Nº	1		2,07%
11.18	Contactador 40 Amp.	Nº	1		
11.19	Protector Diferencial	Nº	1		
<b>12</b>	<b>Plano</b>	Nº	1		5,73%
<b>13</b>	<b>Tramitación</b>	Gl	1		4,31%
					<b>100,00%</b>

(\*) El % de incidencia será el utilizado para la evaluación de los precios unitarios, de acuerdo a la Metodología y Pauta de Evaluación establecida en las bases administrativas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

## PROPUESTA PUBLICA

### “MANTENCION ILUMINACION COMUNA DE PROVIDENCIA”

#### BASES TÉCNICAS

##### GENERALIDADES

Las presentes bases describen la mantención a efectuar a las instalaciones de Alumbrado Público de Providencia, de los cuales la Municipalidad de Providencia es propietaria, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento.

En general este mantenimiento se tipifica como A TODO EVENTO, debido a la obligación de la empresa que se adjudique este contrato (Concesionario) de mantener en perfecto estado de funcionamiento y presentación las instalaciones en mantención en forma permanente.

El Concesionario debe saber disponer todos los recursos necesarios para el cuidado de la totalidad de los equipos e instalaciones encomendados haciendo los mayores esfuerzos para disminuir al mínimo posible las fallas en ella y solucionando en forma oportuna las fallas detectadas.

Ante la detección, por parte del Concesionario o del IMC (Inspector Municipal del Contrato), de una falla en alguna instalación, deberá encargarse a los equipos de terreno la intervención de manera inmediata, no debiendo superar su reparación las 24 horas como plazo máximo, salvo que las causas que la originasen fueren materia de intervención mayor, aun así velando por que estas se subsanen sin ninguna demora.

En el caso de una falla que el IMC califique como urgente debido a su envergadura, peligro u otra razón de importancia que afecte a la seguridad del sector en que ocurre, seguridad de las personas, compromiso de instalaciones, etc., el IMC definirá un plazo menor para su solución, para lo cual el Concesionario deberá disponer el equipo técnico y humano para resolverlo.

Respecto a las instalaciones a mantener, estas se entregarán en el estado en que se encuentran y son las que se describen a continuación:

#### 1. PARQUE LUMÍNICO ORNAMENTAL

El actual parque lumínico ornamental de la comuna está compuesto por postes de fierro fundido de tipo ornamental con 2, 3 o 5 globos de vidrio ubicados en calles, plazas y parques de la comuna, según detalle adjunto, con lámparas LED 30W y lámparas de Ahorro de Energía Fluorescentes tipo PL en potencias de 26W y 65W, alcanzando en general a 17.366 puntos luminosos.

Cabe hacer notar que la descripción de instalaciones y el listado de partidas indica lámparas led de 30W, no obstante de estos 17.366 puntos lumínicos, 14.866 puntos corresponden a lámparas LED de 30W, siendo la diferencia de 2.500, lámparas de Ahorro de Energía Fluorescentes tipo PL.



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

### Lámparas LED

Durante el desarrollo de la mantención, las lámparas LED existentes que sea necesario reemplazar por falla o sustracción, deberán ser nuevas y cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

**Tabla 1. Requerimientos para lámpara LED**

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	≥2700	Lúmenes
Temperatura de color	Entre 4500 y 6000	° K
Número de LEDs	≥18	Piezas
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	26	Cm
Potencia de entrada	≤33	Watts
Factor de Potencia	≥0,93	Por unidad
Índice de Protección	≥54	IP

1. La lámpara deberá poseer disipador de aluminio.
2. El disipador debe estar en contacto directo con el ambiente y su forma deberá permitir correcta disipación de calor por convección para cumplir con la vida media útil.
3. La lámpara LED deberá contar con el Certificado de Comercialización emitido por el SEC, cumpliendo con el D.S. N°298/2005 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

### Lámparas Fluorescentes tipo PL

Por otra parte, las lámparas de Ahorro de Energía Fluorescentes tipo PL existentes que sea necesario reemplazar por falla o sustracción, deberán ser nuevas y cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

**Tabla 2. Requerimientos para lámpara PL**

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	≥2700	Lúmenes
Temperatura de color	Entre 4500 y 6000	° K
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	26	Cm
Potencia de entrada	≤65	Watts
Factor de Potencia	≥0,93	Por unidad

## **2. PARQUE LUMÍNICO VIAL y OTROS:**

El actual parque lumínico no ornamental de la comuna, está compuesto por luminarias de calzada en distintas potencias, de acuerdo a lo que se describe en el listado de partidas correspondiente, instaladas en postes tipo A, B, C, D, E, etc., ubicadas principalmente en las calles de la comuna. Adicionalmente existen reflectores de área, proyectores de fachada, proyectores de piso, etc. ubicados principalmente en plazas, parques, puentes y fachadas de edificios de la comuna (Iglesias, Capillas, Edificios Municipales, etc.), alcanzando en general a 4.026 puntos luminosos.

Durante el desarrollo de la mantención, las luminarias existentes que sea necesario reemplazar por falla o sustracción, deberán ser nuevas y de similares características que las originales instaladas en lo que respecta a potencia, eficiencia lumínica, temperatura de color(°K), factor de potencia (FP), índice de reproducción del color (CRI), índice de protección (IP) y grado de protección (IK).



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

### 3. DEL CONCESIONARIO

El Concesionario deberá disponer de un SISTEMA OPERATIVO eficiente para satisfacer las necesidades de mantención de las instalaciones, considerando al menos los siguientes aspectos:

- a) El Concesionario representará ante la comunidad, a la Municipalidad de Providencia, por lo que en esta calidad, debe procurar eficiencia en la gestión y una excelente imagen corporativa, debiendo estar en condiciones para atender las 24 horas del día los reclamos por fallas que la IMC le encomiende, de acuerdo a los horarios que se establecen en la letra e), indicada más adelante, siendo fundamental la eficiencia en el tiempo de reparación de las fallas encontradas.
- b) El Concesionario deberá designar a un profesional a cargo del Servicio, que actuará como contraparte de la IMC, con la especialidad de Ingeniero de Ejecución Eléctrico o similar con al menos 5 años de experiencia a cargo de equipos técnicos encargados de la mantención de alumbrado público, cuyo título y experiencia deberá ser acreditada debidamente, dentro de los 5 días corridos posteriores a la Entrega de Terreno, mediante Certificado de Título correspondiente y Currículum Vitae.

El profesional del Concesionario a cargo del Servicio, en caso de solicitud de urgencia del IMC en horario normal (07:00 a 23:00), deberá presentarse a requerimiento de la IMC, antes de 2,5 horas desde efectuado el llamado. El no cumplimiento de este plazo, será causal de aplicación de una sanción, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la mantención. Durante el horario nocturno (23:00 a 07:00), el profesional a cargo debe mantenerse en contacto mediante un teléfono móvil a disposición (Smartphone con capacidad de recibir y enviar correos electrónicos y Whatsapp), para coordinar fallas de mayor envergadura, como circuitos apagados o postes chocados.

El personal que opere los vehículos dispuestos para la mantención, también deberán poseer un teléfono móvil del tipo Smartphone con la capacidad de recibir y enviar correos electrónicos y Whatsapp, para atender las fallas en forma eficiente.

- c) El Oferente debe incluir en su presupuesto todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos en perfecto estado y debe considerar el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren, como asimismo la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren, roben o hurten. Para lo anterior, deberá mantener un stock, en bodega propia, de cada elemento susceptible de ser dañado en las instalaciones, para cubrir de manera rápida y eficiente la reparación y reposición, en un número apropiado al universo de elementos en mantención, los cuales podrán ser inspeccionados por la IMC sin previo aviso.
- d) Es indispensable que el Concesionario, mediante las inspecciones diarias (diurnas y nocturnas), origine sus propias órdenes de trabajo por fallas encontradas, las cuales deben ser comunicadas directamente a los vehículos de mantención para su reparación inmediata. Ante un requerimiento del IMC, la información debe estar completa en cuanto a tipo, ubicación y plazo para la reparación de la falla, las cuales en todo caso, serán reparadas antes de las 24 horas de ocurridas.
- e) El Concesionario debe disponer, para prestar el servicio de mantención, a lo menos un (1) camión para atender la postación de altura y tres (3) móviles para la instalación ornamental e inspecciones diurnas y nocturnas, los que tendrán la misión de cubrir el 100% de las instalaciones, en jornada de 07:00 a 23:00 hrs., de lunes a domingo, para detectar y resolver fallas en las instalaciones.



Providencia

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Construcción

Estos vehículos, en caso de requerirse en forma urgente, se deben presentar ante la IMC o en el lugar que la IMC indique, en un lapso máximo de 1 hora. El no cumplimiento de este plazo, será causal de aplicación de una sanción, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la mantención.

A partir de las 23:00 hrs. hasta las 07:00 hrs., el Concesionario deberá tener dispuesto de al menos un móvil de emergencia para atender fallas imprevistas graves que requieran atención inmediata. Este móvil debe ser capaz de presentarse, a requerimiento de la IMC, en el lugar que este le indique, en un lapso no superior a 2,5 horas. El no cumplimiento de este plazo, será causal de aplicación de una sanción, de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la mantención.

Estos vehículos deberán funcionar de manera simultánea y cada uno de los móviles debe contar con al menos 2 trabajadores. Al menos uno de estos trabajadores, debe contar con título de técnico (Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o similar con Registro de Instalador Eléctrico SEC, clase D o superior). El móvil debe mantener las herramientas y personal idóneo necesario, para solucionar problemas de circuitos apagados u otra emergencia.

Estos móviles deben estar disponibles para las labores de mantención preventiva y correctiva. Los móviles no podrán ser utilizados para otras actividades como traslado de personal, compra o traslado de materiales y cualquier otra actividad que no esté contemplada en las labores asignadas en la mantención.

- f) En el caso de que se produzcan choques o se demuestre la falla por fatiga de material que deje inservible algún poste a cargo de la mantención, se actuará de la siguiente forma:
- La Municipalidad aportará los postes ornamentales del tipo utilizado en Av. Pedro de Valdivia, de 2 o más brazos, suministrará además del poste, el anclaje (en el caso de ser necesario reemplazar la fundación), el portalámparas y los globos. El Concesionario será el responsable de proveer la lámpara con falla o faltante, instalar, conectar y restablecer el funcionamiento normal del poste.
  - La Municipalidad aportará los postes de calzada, siendo la instalación y demás elementos anexos al poste, de cargo del Concesionario. En el caso de los del tipo colonial, utilizados en calle Pío Nono de 1 o 2 brazos la Municipalidad aportará, además del poste, la linterna, el anclaje (en el caso de ser necesario reemplazar la fundación), los tirantes, el portalámpara y la pantalla. En el caso de los postes de otro tipo, la Municipalidad proveerá el pilar del poste y su anclaje (en el caso de ser necesario reemplazar la fundación), siendo responsabilidad del Concesionario la provisión e instalación de la respectiva luminaria.
- g) En caso de producirse manifestaciones públicas, desastres naturales o de fuerza mayor, debidamente comprobadas por la IMC, en las cuales resulten dañadas elementos correspondientes a las instalaciones del alumbrado, éstos serán aportados por la Municipalidad, debiendo coordinar con el IMC, el número de elementos deteriorados para ser entregados al Concesionario, el que debe proceder a su instalación.

La IMC revisará periódicamente el estado del funcionamiento de este SISTEMA OPERATIVO, del mismo modo que efectuará inspecciones rutinarias para verificar el estado de las instalaciones en mantención.



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

#### 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Concesionario tendrá que efectuar mantención periódica en cada una de las instalaciones que forman parte del contrato, de tal forma de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y presentación.

Se debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Se debe considerar la mantención en perfecto estado de limpieza, aseo y presentación todas las instalaciones, siendo relevante el rendimiento de la iluminación del alumbrado público, el cual debe ser mantenido en óptimas condiciones.
- b) Las fotoceldas deberán ser limpiadas con frecuencia y cambiadas cuando sea requerido por falla, según corresponda de acuerdo al programa de intervención, consiguiendo con ello el buen funcionamiento de la instalación en lo que se refiere a encendido y apagado de la misma.
- c) Debe considerarse la limpieza permanente de todos los elementos de la instalación, como así también la pintura con esmalte sintético del color correspondiente de postes, cajas, empalmes, etc. que lo requieran, para mantener una óptima presentación.
- d) Deben reemplazarse todos los equipos de iluminación con bajo rendimiento lumínico, ya sea detectadas por el Concesionario o solicitadas por el IMC. Cuando se realice el recambio de estos equipos, se debe tener la precaución de instalar otros del mismo tipo, de manera que ésta se presente uniforme en la tonalidad, considerando su temperatura de color.
- e) Se debe hacer una revisión periódica de las instalaciones eléctricas a objeto de prevenir posibles fallas. Estas revisiones deben efectuarse tanto en horario nocturno, como diurno y serán independientes de las que pueda realizar el IMC.
- f) Se debe efectuar el cambio de cualquier elemento dañado, aunque éste no impida el funcionamiento de la iluminación, como por ejemplo tapas de registro o tapas de cámaras, etc.
- g) Se debe efectuar la mantención eléctrica periódica con el fin de mantener todas las instalaciones materia de las presentes bases, de acuerdo a la normativa vigente.
- h) Si la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica tuviese obstáculos para realizar la lectura de medidores, el Concesionario tendrá la obligación de coordinar con tal entidad, a modo de que puedan realizar la lectura de los medidores sin dificultad, o bien tomará medidas de reparación de tapas con objeto de permitir la lectura mensual apropiadamente.
- i) Se deberá mantener actualizada la base de datos existente de cada uno de los empalmes (Nº de equipo de medida y dirección). La IMC entregará una base de datos de los empalmes para ser puesta al día y revisada por el Concesionario y ante una eventual desaparición del empalme deberá comunicar a la IMC por Libro de Obra, como así también oficiar a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica para su reposición.
- j) El pago del consumo eléctrico de los empalmes que alimentan las instalaciones son de cargo de la Municipalidad, al igual que la reposición de aquellos equipos de medida que hayan sido sustraídos, no obstante la responsabilidad de dar cuenta y tramitar ante la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica la reposición del suministro de energía del empalme, es el Concesionario.



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

## 5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones y debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Detección de fallas mediante inspecciones nocturnas semanales (días hábiles), para lo cual el Concesionario deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar problemas graves que se puedan detectar en cada inspección.
- b) Adicionalmente, se efectuarán inspecciones nocturnas conjuntas en forma semanal (al menos 2 veces por semana) en móvil de la Municipalidad, en la que participará un representante del Concesionario y un representante de la IMC. La cantidad de observaciones encontradas en ellas se informarán por el Libro de Control de la Concesión (LCC) y se adjuntará por correo electrónico el detalle levantado mediante la planilla de inspección.
- c) Se debe efectuar la intervención de equipos fallados o en mal estado, lo que comprende el reemplazo de cualquier equipo o elemento con falla de la instalación.
- d) Se debe considerar el cambio de postes y luminarias afectadas por fuerza mayor. El pavimento que sufriera daño por la causa de la reposición de un poste, también deberá ser repuesto por el Concesionario.

Para lo anterior se debe mantener un sistema de detección de fallas eficiente y un sistema de reparación de fallas con los equipos y herramientas adecuadas para solucionar cualquier problema que se puedan detectar en cada inspección.

La Municipalidad efectuará inspecciones por cuenta propia cualquier día de la semana, informando las observaciones encontradas en ellas por el LCC.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas se aplicarán las sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

## 6. INFORME Y PROGRAMA MENSUAL

El Concesionario deberá llevar un completo registro computacional de las intervenciones realizadas, ya sean detectadas por el propio Concesionario o encargadas por la IMC, que considere el tipo de intervención, materiales reemplazados, fecha de solución, etc.

Ante el requerimiento de la IMC, esta información debe ser entregada y deberá estar completa en forma permanente. Con este registro, el Concesionario elaborará un informe mensual que se acompañará a la facturación correspondiente.

Además, el Concesionario deberá presentar un completo **programa de mantención profunda** que involucre las labores de limpieza, pintura, revisión de lámparas, tapas de registro, cámaras, y demás señaladas en el punto 4. Mantenimiento Preventivo de las instalaciones, para el mes siguiente de la facturación, el que será controlado en las inspecciones periódicas.

Este programa deberá considerar al menos una limpieza profunda de todos los elementos de la instalación durante el período de 1 año, como así también la pintura con esmalte sintético del color correspondiente de postes, cajas, empalmes, etc.



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

En caso de incumplimiento de esta programación, el Concesionario será multado de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas y no se efectuará el correspondiente pago de la mantención del mes correspondiente.

El programa deberá considerar la intervención en todas las instalaciones al menos una vez al año.

## 7. DESARROLLO DE LA MANTENCIÓN

En términos generales para el servicio de mantención de las instalaciones de iluminación, deben considerar los todos los elementos y actividades señaladas en punto 4. Mantenimiento Preventivo y 5. Mantenimiento Correctivo de las presentes Bases:

- a) Los elementos a reemplazar, deben poseer al menos la misma calidad de los existentes. Los elementos se deben revisar en forma permanente reemplazando, de acuerdo a la normativa vigente, aquellos elementos que se encuentran dañados.
- b) De acuerdo a las anomalías detectadas se procederá a las reparaciones inmediatas que correspondan dejando las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, o a su reemplazo si fuere necesario.
- c) Se debe revisar en forma permanente los ductos, cables eléctricos, cámaras, etc. reemplazando aquellos elementos que se encuentran dañados, para lo cual se utilizarán materiales nuevos, a lo menos, de la misma calidad de los existentes, previa autorización del IMC.
- d) Se debe efectuar la revisión y mantención del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros. El Concesionario debe efectuar una excelente mantención eléctrica manteniendo en norma todas las instalaciones materia de las presentes bases.
- e) Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control. El Concesionario será el responsable directo del ajuste de cada reloj, para que esté en plena concordancia con el ocaso y el amanecer que corresponda. El Concesionario deberá asegurarse de tener el personal necesario para efectuar esta reprogramación al menos una vez al mes. La modificación deberá ser informada al IMC con cinco días de anticipación.
- f) De existir globos quebrados, estos deberán ser repuestos por globos de cristal de 35 cm. de diámetro, satinados por el interior, con un peso de no inferior a 1.8 kg, similares a los existentes, retirando los fragmentos de vidrio que hayan quedado junto al poste ornamental afectado.
- g) Se deberá efectuar la limpieza, lavado y pintura de postes, faroles, etc. en forma periódica. Asimismo se debe considerar el reemplazo de elementos quebrados, robados o en mal estado. En el caso de existir fragmentos de vidrio junto al poste producto de una pantalla que se haya quebrado, éstos deberán ser retirados por el Concesionario. Previo a la pintura de los postes se deberá preparar superficie retirando suciedad, papeles pegados, etc., para una perfecta terminación.
- h) Si una iluminación fallara por problemas imputables a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica, el Concesionario se encargará de efectuar los reclamos pertinentes hasta que se restablezca el suministro, de lo cual quedará constancia mediante correo electrónico a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica con copia al IMC, y será responsable de realizar el seguimiento hasta la reparación.



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

## **8. VALOR DE LAS MULTAS**

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas o por cuenta propia) y en caso de encontrar instalaciones sin funcionar o defectuosas, se aplicará al Concesionario una multa por cada observación encontrada, correspondiente a un 50% del valor mensual de mantención del punto.

En el caso de la falla de un circuito, se cursarán observaciones por cada punto luminoso de este circuito que se haya visto afectado por la falla y se aplicará, de la misma forma, una multa por cada observación encontrada, correspondiente a un 50% del valor mensual de mantención del punto.

Si las observaciones ya cursadas no se subsanan en un plazo de hasta 24 horas, la IMC aplicará una nueva multa equivalente al 200% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso contrario se aplicará una multa de 10 UTM por cada punto luminoso con falla y quedará calificado como Funcionamiento Deficiente. El valor del punto luminoso es el valor total de la mantención mensual dividido por el número de puntos luminosos atendidos.

## **9. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN**

Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas, como también el respectivo contrato, la IMC procederá a calificar mensualmente las labores del servicio de mantención prestado por el Concesionario, con los siguientes parámetros: Funcionamiento Normal, Funcionamiento Regular y Funcionamiento Deficiente. Dicha calificación será enviada por la IMC al Concesionario con el Informe de Multas mensual.

Si en el transcurso del mes, el Concesionario ha dado cumplimiento en forma satisfactoria a las disposiciones que regulan el contrato y el número de observaciones mensuales no exceden el 6% del número total del parque de puntos luminosos en mantención, el servicio será calificado como de **Funcionamiento Normal**.

Si en el transcurso del mes, el número de observaciones mensuales, se enmarcan entre un 6% y un número menor o igual al 10% del número total del parque de puntos luminosos en mantención, el servicio será calificado como **Funcionamiento Regular**.

Si en el transcurso del mes, el número de observaciones mensuales supera el 10% del número total del parque de puntos luminosos en mantención, el servicio será calificado como **Funcionamiento Deficiente**.

Se realizarán evaluaciones periódicas mensuales para controlar el funcionamiento del Concesionario. Si el Concesionario en un periodo de seis meses tiene a lo menos tres calificaciones como Funcionamiento Deficiente o cuatro calificaciones como Funcionamiento Regular, la Municipalidad tendrá la facultad de poner término anticipadamente al contrato, si así lo estima necesario.

## **10. PLANOS DE INSTALACIONES**

### **CATASTRO DE LUMINARIAS**

El Concesionario deberá mantener actualizado el catastro gráfico y alfanumérico de las instalaciones en mantención que posee el municipio, el que se encuentra materializado en papel en formato A1, e incluye la totalidad de las instalaciones objeto de la presente



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

mantención, identificadas en **“DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER”**. En el caso que durante la vigencia del contrato, se ejecuten obras nuevas, el Concesionario cuenta con un plazo de 15 días, una vez terminada la obra, para hacer entrega de los planos.

Cualquier elemento gráfico que se incluya en los planos digitales como parte del catastro, deberá estar georreferenciado (coordenadas UTM Datum PSAD 69).

La georreferenciación de las luminarias se deberá hacer con una estación total topográfica, que garantice un nivel de precisión de +/- 50 cms.

Al Concesionario se le entregará el actual catastro de las instalaciones en archivos digitales compatibles con el Sistema de Información Geográfica de la Municipalidad (archivos de tipo DXF de AutoCad y SHP de Arcview), los cuales debe mantener actualizados hasta la fecha de término del presente contrato.

El Catastro en su representación gráfica (papel) deberá incluir además de un plano análogo a escala 1: 5000, un plano digital equivalente a nivel comunal o sectorial, según corresponda.

Este plano deberá contener como mínimo:

- Identificación de las Unidades Vecinales
- Identificación de las calles
- Identificación de las líneas de solera
- Identificación de Parques plazas y áreas verdes
- Identificación de cada instalación
- Identificación del sector al cual pertenece
- Los elementos descritos en el punto **“DESARROLLO DE LA MANTENCIÓN”** de las especificaciones técnicas y otros, que indicará en su oportunidad la IMC.

#### **ATRIBUTACIÓN DE LOS ELEMENTOS GEORREFERENCIADOS**

La información alfanumérica asociada a la información gráfica (atributos) deberá considerar:

- tipo de poste
- tipo de luminaria (globo, modelo luminaria, etc.)
- tipo de lámpara (Sodio, Mercurio, Haluro Metal, etc.)
- Nombre de instalación
- Conductor de alimentación
- Tipo de empalme
- Sistema de control de encendido/apagado
- Tipo de circuito (simple o doble)
- Número de Poste.

#### **ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL**

Será obligación del Concesionario mantener el Catastro de luminarias permanentemente actualizado.

En el proceso de actualización de datos cartográficos, se requiere fundamentalmente que el Concesionario cumpla con lo siguiente:

- a. Actualización del plano digital georreferenciado, agregando o eliminando puntos luminosos según corresponda.



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

- b. Georreferenciación de cualquier punto luminoso no registrada en el plano digital realizado durante la etapa "CONFECCIÓN DEL CATASTRO DE LUMINARIAS".
- c. Atributación de cada una de los puntos luminosos georreferenciados de acuerdo a los formatos y estructuras de información requeridas por la IMC.

En el caso que la Municipalidad ejecute una nueva instalación de alumbrado público o se modifique una existente, se considerará un plazo máximo de 30 días corridos, para que el Concesionario actualice los archivos digitales correspondientes. El Concesionario deberá informar por escrito de esta situación al momento de presentar el estado de pago mensual, adjuntando además la versión actualizada del catastro en formato digital.

El Catastro completo y todo el material que se relaciona con él, será en todo momento de propiedad de la Municipalidad, no teniendo el Concesionario derecho a ningún pago extra por este concepto. El Concesionario no podrá hacer uso de esta información, para uso ajeno al presente contrato, sin expresa autorización por escrito de la Municipalidad.

La forma, el sistema y los medios utilizados para mantener actualizado el catastro de luminarias de la comuna, dependerán exclusivamente del Concesionario.

#### **11. MONITOREO MEDIANTE GPS PARA VEHÍCULOS**

El Concesionario deberá implementar antes de los primeros 30 días desde el inicio del contrato, un sistema de monitoreo GPS en todas los móviles que realizan labores de mantención. Este servicio será a costo del Concesionario.

La transmisión de los datos debe ser por medio de GPRS, u otra tecnología móvil más avanzada (como UMTS) que permita monitorear la posición de la flota, en servicio.

El sistema debe ser accesible a través de un navegador WEB, sin necesidad de instalar un software especial en cada computador. La IMC deberá otorgársele acceso a este sistema en línea.

La empresa proveedora del servicio deberá brindar soporte y capacitación a todos los usuarios de la Municipalidad, cada vez que se requiera.

#### **12. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS**

Se podrá solicitar al Concesionario, la construcción de obras nuevas, regidos por el sistema de Serie de Precios Unitarios, los cuales se incluyen en Anexo Listado de Partidas.

El Oferente deberá entregar, como parte de su oferta, el listado de Serie de Precios Unitarios valorizado, según el listado que se adjunta a la licitación, para los siguientes ítems:

A continuación se describen los ítems correspondientes al listado de precios unitarios:

##### **1. DUCTOS ELÉCTRICOS**

Metro lineal de ductos de P.V.C. tipo Conduit de 32mm. serie Naranja (simple y doble) y canalización en tubería galvanizada (1" o 1 1/2").



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

- 2. CÁMARAS DE PASO**  
Cámaras de paso tipo B 40x40cm o tipo C 60x60.
- 3. PROTECCIÓN DE DUCTOS**  
Metro lineal de protección para la canalización subterránea consistente en cama de al menos 5 cms. de arena para proteger la canalización y una hilada de ladrillos fiscales en su parte superior.
- 4. CABLEADO**  
Metro Lineal de conductor de aislación termoplástica según Listado de Partidas Anexo
- 5. EXCAVACIÓN DE TERRENO**  
Metro cúbico de excavación necesaria para disponer la canalización en forma subterránea.
- 6. RELLENOS**  
Metro cúbico de relleno con material estabilizado (en veredas y calzadas) o con el material proveniente de la excavación, luego de instalado el ducto en la zanja con su correspondiente protección, eliminando bolones y material contaminado (en césped y maicillo) compactado en capa de 10 cm.
- 7. DEMOLICION DE PAVIMENTOS**  
Metro cuadrado de pavimento a demoler para la canalización subterránea. Para la demolición se deberá considerar aserrado del pavimento a fin de no afectar paños vecinos.
- 8. REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**  
Metro cuadrado de reposición de los distintos pavimentos, tales como: Baldosa, Hormigón, Césped, Maicillo.  
  
En reposición de baldosas se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada, mortero de pega razón 1:3 de 4 cm. de espesor. En caso de existir baldosa 20 x 20 color gris, se repondrá con Baldosón Microvibrado 40x40x4. En el resto de los casos la reposición se efectuará con baldosa de iguales características a las existentes.  
  
En reposición de Hormigón de vereda se debe considerar cama de ripio de 5 cm. compactada. En caso de irregularidades en el terreno, para nivelar se deberá utilizar capa de arena de tal forma de obtener una superficie apta. El hormigón será de 220 kg.cem./m<sup>3</sup> de 7 cm. de espesor, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs.  
  
En el caso de reposición de Hormigón de calzada se deberá considerar, una capa de 15 cm. de estabilizado compactado. El Hormigón será de 382 Kg cem/m<sup>3</sup>, 20 cm. de espesor mínimo, con acelerador de fraguado para puesta en uso a las 24 hrs. Se deberá considerar sello de juntas con emulsión asfáltica y la correspondiente membrana de curado.
- 9. HORMIGÓN**  
Metro cúbico de hormigón H-20 a emplearse en la construcción de los poyos.
- 10. POSTES**  
Valor para el retiro, provisión e instalación de los distintos tipos de postes.
- 11. LUMINARIAS**  
Valor para la provisión e instalación de luminarias para alumbrado público con las siguientes características mínimas:



Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

- a) Lámparas ornamentales. De acuerdo a características técnicas definidas en Tabla 1.
- b) Luminarias de calzada y peatonales, las que deberán cumplir las características técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 3. Requerimientos para luminarias**

Característica	Valor	Unidad
Eficiencia lumínica	$\geq 100$	Lm/watt
Factor de Potencia	$\geq 0,93$	Cos $\Phi$
Índice de protección	$\geq 65$	IP
Resistencia a Impactos	$\geq 0,7$	PC

**12. GABINETE TDA**

Gabinete protector metálico tipo AM-1105 (Norma Chilena), incluido poste. Se entrega adjunto un croquis de este tablero tipo.

**13. TABLERO DE DISTRIBUCIÓN**

Componentes del TDA, consistente en automáticos, contactores, reloj control con reserva de marcha de 24 horas, regleta de conexión, fijación, etc.

**14. CONEXIÓN A TIERRA**

Conexión a tierra mediante alambre de cobre desnudo sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, Barra Copperweld de 5/8", largo 1,5 m. y prensas.

**15. PLANO (incorporado a empalmes o modificaciones)**

Confección de plano, una vez ejecutado el trabajo de instalación o modificación que corresponda, en escala adecuada y en formato A1 en el que se indicará planta de las instalaciones, cuadro de carga, diagrama, detalle de postes y emplazamiento, ubicación y todo lo necesario para ser presentado en S.E.C.

**16. TRAMITACIÓN**

Tramitación necesaria en caso de empalmes nuevos o aumentos de capacidad de los empalmes existentes, ante S.E.C. y/o ENEL S.A.

**17. REUBICACIÓN LÁMPARAS LED EN PLAZAS**

El municipio se encuentra en proceso de renovación en la iluminación de diversas plazas de la comuna, en las que se reemplazarán los actuales postes ornamentales con lámparas LED y lámparas fluorescentes tipo PL, por postes cónicos con luminarias LED.

Se deberá evaluar, el trabajo de reubicación de las lámparas LED de estas instalaciones, una vez que el municipio haya intervenido estas plazas, en otras instalaciones de la comuna que poseen actualmente lámparas fluorescentes tipo PL.

SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SVB/mm/ir/amc/eam

**“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**“ILUMINACIÓN VIAL Y OTROS”**

**DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER**

La siguiente es la descripción del catastro correspondiente a la mantención de iluminación:

1. **IGLESIA SAGRADA FAMILIA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Los Misioneros esquina Padre Letelier. La instalación cuenta con 2 reflectores con lámparas de 400 W/Na.
2. **IGLESIA LA EPIFANIA:** Corresponde a la mantención de dicha Iglesia ubicada en Bellavista N°0488 con la siguiente instalación, 3 proyectores con lámparas de 400 W HPI.
3. **IGLESIA SAN CRECENTE:** Corresponde a la iluminación de fachada de la Iglesia San Crecente, ubicada en Avda. Salvador N°1363 y comprende la mantención de 5 reflectores de 400 W/Na.
4. **IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Nuestra Señora de Carmen ubicada en Av. Providencia N° 1011 y comprende la mantención de 2 reflectores de 400 W Na en nichos y equipo de medida.
5. **IGLESIA JESÚS NAZARENO:** Corresponde a la iluminación de fachada de la Iglesia Jesús de Nazareno, ubicada en calle Manuel Montt N° 797 y comprende la mantención de 6 reflectores de 250 W de sodio Alta Presión.
6. **IGLESIA MONASTERIO LAS AGUSTINAS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 410. La instalación cuenta con 4 reflectores con lámparas de 250 W/H.M.
7. **DR. HERNÁN ALESSANDRI:** Corresponde a la iluminación de dicha calle entre Av. Salvador y José M. Infante. Comprende la mantención de 13 postes tipo D con luminaria de 150 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
8. **SANTA ISABEL 1:** Comprende la iluminación de Santa Isabel tramo Caupolicán - J.M. Infante, comprende 9 postes tipo C con lámparas de 400 W/Na. y equipo de medida.
9. **SANTA ISABEL 2:** Entre Vicuña Mackenna y Condell, comprende la mantención de 20 postes tubulares de 9 mts. de altura con lámparas de 150 W Na.
10. **VICUÑA MACKENNA:** Corresponde a la iluminación peatonal y de calzada en esta calle desde Providencia hasta Malaquías Concha, contempla 38 postes tipo tubular metálico con luminarias de 400W Na de calzada y 38 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.

11. **EL CERRO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle desde Av. Santa María hasta Pedro de Valdivia Norte, comprende la mantención de 8 postes tubulares de altura con luminarias en 150 W/Na, 27 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/HM y 17 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/HM en sus respectivos postes tipo New Providence, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
12. **BILBAO – ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en la intersección de las calles del mismo nombre y al interior. La instalación cuenta con 43 reflectores tipo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na, 2 postes tipo C con luminaria de 250 W Na tipo Onix II, 14 postes tubulares de mediana altura con luminarias en potencia 100 W/Na y 10 reflectores modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na, con equipos de medida y relojes control.
13. **MANUEL MONTT:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Av. Providencia y Nva. Providencia, cuenta con 3 postes tipo “C” con lámparas de 250 W/Na., se controla con 1 empalme.
14. **CAUPOLICÁN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Italia y Condell, cuenta con 43 luminarias modelo Opalo de 100 W/Na comandadas de cuatro empalmes con equipos de medida y relojes control.
15. **PLAZA LA AVIACIÓN:** Corresponde a la mantención de esta plaza ubicada entre Providencia y Andrés Bello con las siguientes instalaciones: 2 postes tipo “D” con dos reflectores de 250 W/Haluro metal y dos luminarias con lámpara de 150 W/Na.
16. **PLAZA BERNARDA MORÍN:** Ubicada en calle Terranova con calle Canadá, comprende 1 reflector en potencia 250 W/Haluro metal.
17. **PLAZA BAQUEDANO – ITALIA:** Corresponde a la iluminación del sector de la plaza Baquedano y lugares adyacentes, comprende la mantención de 26 postes tipo C1 con luminarias de 400 W Na., 8 reflectores modelo Indalux de 400 W/Haluro metal, 3 postes tubulares de 150 W/Na, 4 reflectores de piso Terra 150 W/HM y 2 reflectores spot line 150 W/HM y equipo de medida.
18. **PLAZA LA INDIA:** Corresponde la iluminación de esta plaza, ubicada en Santa María con Carlos Casanueva, corresponde a la mantención de 2 reflectores dirigidos de 250 W/Haluro metal y equipo de medida.
19. **PLAZA PADRE LETELIER:** Corresponde la iluminación de dicha plaza, ubicada en Padre Letelier con los Conquistadores, corresponde la mantención de 5 postes tipo C con lámparas de 250 W Na, y empalme independiente.
20. **PLAZA ATRIA:** Corresponde a la iluminación de estacionamiento y terraza de Plaza Atria, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar con la que se ilumina los estacionamiento y terraza de esta plaza, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar y comprende las siguientes instalaciones: 12 postes tubulares de 14 m. De altura y tres ganchos con luminarias de 250 W/Na., una pérgola con 4 ganchos y luminarias de 400W/Na., con su respectivo equipo de medida y elementos de control (reloj).

21. **PLAZA LOS MOLINOS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bellavista esquina Del Arzobispo, comprende la mantención de 4 luminarias modelo Opalo en potencia 100 W/Haluro metal, 8 equipos focal con lámparas de 150 W/Haluro metal y 10 equipos de piso modelo Terra en potencia 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (reloj)
22. **PLAZOLETA JOSÉ MANUEL BARROS BORGOÑO:** Corresponde a la Iluminación de dicha plazoleta, ubicada en Obispo Pérez y R. Vergara, comprende la mantención de dos reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con su respectivo equipo de medida.
23. **PARQUE URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, ubicado en Av. Andrés Bello desde el Puente del Arzobispo hasta el Canal San Carlos (límite de la comuna), comprende la mantención de un poste de altura con 2 reflectores de 250 W/Na y 4 reflectores en nichos de 250 W/Haluro metal (A.Bello esq. Los Leones), comandados por equipos de medida y relojes control. Así también, 5 postes tubulares de mediana altura con luminarias de 250 W/Haluro metal para las máquinas de ejercicios y 4 equipos embutidos modelo Terra en potencia 150 W/Haluro metal en el monumento Pagoda de Corea.
24. **PARQUE SANTA MARÍA:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, en Santa María al oriente del Puente Nueva Tobalaba, comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámparas de 400 W/Na y 14 reflectores RD2 de 1x150 W/HM, todos comandados por equipos de medida y fotoceldas.
25. **PARQUE MANUEL RODRÍGUEZ:** Ubicado entre calles General Bustamante y Ramón Carnicer desde Plaza Italia hasta calle Jofré, comprende 3 postes tipo C con lámparas de 250 W/ Na (por Bilbao); 4 reflectores de piso de 400 W/HM y 7 postes de altura de 15 m. con 2 reflectores c/u de 1000 W/HM (cancha patinaje), con equipos de medida y relojes control.
26. **PARQUE INÉS DE SUÁREZ:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado entre las calles Vasconia, Antonio Varas, Francisco Bilbao y Marchant Pereira, comprende la mantención de 16 postes Tubulares con lámparas de 250 W/Hg, Pérgolas con 92 lámparas incandescentes de 100 W y 8 postes de altura con dos reflectores de 400 W/HM cada uno, y varios equipos de medida.
27. **IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la mantención de la fachada de la iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende 8 reflectores de 400 W/H metal, 4 reflectores de 400 W/H metal (piso), 14 lámparas tipo par 38 de 120 W, un farol de pared con lámpara de 70 W/Haluro metal y 23 lámparas de 160 W/Luz Mixta, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
28. **IGLESIA SANTA BERNARDITA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Parroquia Santa Bernardita, ubicada en calle El Aguilucho N°3369 y comprende la mantención de dos reflectores 400 W/, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
29. **IGLESIA OBISPADO CASTRENSE:** Corresponde a la iluminación de la fachada de Iglesia Obispado Castrense, ubicada en Avda. Providencia esquina Los Leones y, 2 reflectores de 400 W/Haluro metal y dos reflectores de 150 W/Haluro metal con equipo de medida.

30. **IGLESIA SAN RAMÓN:** Comprende la iluminación de esta parroquia ubicada en calle Mardoqueo Fernández que cuenta con 2 reflectores de 250 W Hm., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
31. **CASA ADULTO MAYOR:** Comprende la iluminación de esta casa ubicada en calle Pedro de Valdivia frente a la municipalidad y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W Hm, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
32. **PASEO LAS PALMAS:** Corresponde a la iluminación del Paseo Las Palmas y Ricardo Lyon entre Providencia y Nueva Providencia y comprende 16 globos con lámparas de 160 W/Luz Mixta y 36 proyectores con lámparas de 150 W/Haluro metal, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda y reloj).
33. **INSTITUTO CULTURAL (PALACIO SCHACHT):** Corresponde a la iluminación de jardines de paseo peatonal aledaño a edificio Instituto Cultural, ubicado en Avda. Nueva Providencia esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 6 reflectores de 250 W Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
34. **CENTRO PADRE MARIANO:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Padre Mariano N°156 y comprende la mantención dos reflectores de piso de 35 W/Haluro metal.
35. **SERNATUR / BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet y las fachadas de ambos edificios, y comprende la mantención de 9 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y fotocelda.
36. **UNIDAD VECINAL EMPART:** Corresponde a la iluminación de esta zona ubicada entre las calles Antonio Varas y Carlos Antúnez y comprende la mantención de 2 postes tipo D con luminarias de 250 W Na., 1 poste tipo C con lámpara de 250 W/Na., 2 luminarias Wall-Pack con lámparas de 150W/Na. y 12 luminarias de 150 W/Na distribuidas en postes tubulares, con equipos de medida y relojes control.
37. **RICARDO LYON:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Nueva Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
38. **NUEVA DE LYON:** Corresponde a la mantención de calle Ricardo Lyon entre Providencia y Andrés Bello y considera la mantención de 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida (fotocelda y reloj).
39. **SUECIA:** Corresponde a la iluminación de calle Suecia entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 2 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipo de medida.
40. **PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de calle Pedro de Valdivia entre Nueva Providencia y Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na, con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).

41. **GENERAL HOLLEY:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Andrés Bello - Nueva Los Leones. Comprende 27 reflectores de piso modelo CARRERA con lámparas de 150 W Haluro Metal, con equipos de medida y relojes control.
42. **SANTA MAGDALENA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A- Bello y Providencia, la instalación consiste en 9 postes tipo My Fair con luminarias de 250 W Haluro metal, todos con empalmes SPI.
43. **DR. PEDRO LAUTARO FERRER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Los Leones, la instalación consiste en 3 equipos embutidos en piso modelo Pompei con lámparas de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
44. **PLAZA JUAN XXIII:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Providencia con Antonio Varas. Comprende la mantención de 18 reflectores dirigidos de 300 W Halógenos y 1 reflector de 400 W Hm., con equipo de medida y reloj control.
45. **PLAZA AUGUSTO ERRAZURIZ E.:** Ubicada en calle Pocuro esquina Tobalaba. Comprende la mantención de 2 postes tubulares de tres ganchos con luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 reflectores en poste con lámpara de 125 (W) Hg., con equipo de medida y reloj control.
46. **PLAZA PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en P. de Valdivia con Av. Fco. Bilbao. Comprende la mantención de:
  - 69 equipos embutidos en muro modelo Minigreen con lámparas PLC'E 15 Watt fluorescentes (sin louver).
  - 20 proyectores (sector puente) modelo Neo con lámparas halógena tipo par 20 de 50 Watt cada uno.
  - 13 proyectores de área modelo Tempo con lámparas de 250 W/Na. cada uno.
  - 12 proyectores de área ubicados en Torres de altura con lámparas de 400 W/Na. cada uno.La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).
47. **PLAZA MARDOQUEO FERNÁNDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en calle Mardoqueo Fernández entre Los Leones y Nueva Providencia y comprende la mantención de 2 reflectores de 250 W HM, con equipo de medida y fotocelda.
48. **PLAZA LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de la plaza ubicada en la intersección de L.Thayer Ojeda con Nueva Providencia y comprende la mantención de 3 postes peatonales con luminarias de 150 W/Haluro metal, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
49. **PLAZA ECHEÑIQUE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en un poste tipo My Fair con luminaria de 250 W Na. con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
50. **PLAZA CENTENARIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (frontis de la Municipalidad), la instalación consiste:

- 05 Equipos herméticos embutidos en piso de 150W/HM.
  - 06 Equipos herméticos embutidos en piso de 70 W/HM.
  - 10 Faroles de Hormigón con lámparas fluorescentes compactas dulux 3/26 W
  - 05 Portalámparas estanco con base y lámpara par 38 80W.
  - 13 Reflectores de exterior sobrepuestos de 70 W/HM.
  - 07 Reflectores de exterior sobrepuestos de 250 W/Hm.
  - 03 Reflectores de exterior sobrepuestos de 150 W/HM.
  - 20 Equipos fluorescentes sobrepuestos impermeables difusor acrílico TLD 1 x 36 W.
  - 3 Reflectores Herméticos dirigibles 150 W/HM.
  - 1 Luminaria tipo Wall Pack de 150 W Na
  - 3 Apliqué exterior con lámpara de 70 W/HM.
  - 5 Reflectores de 70 W/HM.
51. **PLAZOLETA DIEGO DE VELÁSQUEZ:** Corresponde la iluminación de plazoleta ubicada en calle Diego de Velázquez esquina Nueva Providencia y comprende la mantención de 4 postes tipo "C" con lámparas de 150 W Na., con equipo de medida.
52. **PLAZOLETA LAS FLORES:** Corresponde a la iluminación de la plazoleta, ubicada en Nueva Providencia con Providencia y Los Leones. Comprende la mantención de 4 reflectores de 70 W/Haluro metal con equipo de medida y fotocelda.
53. **PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA:** Corresponde a la iluminación del Paseo ubicado en las Bellotas - Coyancura, entre Nueva Providencia y Suecia, y comprende la mantención de 16 reflectores de piso en nichos con lámparas de 150 W/Na., con equipo de medida y celda fotoeléctrica.
54. **PARQUE TOBALABA:** Ubicado en calle Tobalaba, acera oriente entre calle Eliecer Parada y Lota. Comprende la Mantención de 10 postes tubulares peatonales con luminarias en potencia 100 W/Haluro metal, con equipos de medida y relojes control.
55. **PUENTE CONDELL:** Puente sobre el Río Mapocho a la altura de la clínica Santa María, comprende la mantención de 4 postes Metronomis con lámparas de 150 W/HM., 3 postes tubulares de 5mt con luminarias 250 W/HM, 263 Equipos Fluorescentes de 18 W, y equipo de medida.
56. **PUENTE DEL ARZOBISPO:** Corresponde a la iluminación del Puente y calle Del Arzobispo entre Santa María y Bellavista y bandejón central entre Providencia y Andrés Bello, comprende la mantención de 17 postes tipo C1 con luminarias de 400 W/Na y 5 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na apoyadas en los postes tipo C. El puente comprende: 12 reflectores de 70 W/HM y 16 reflectores de 150 W/HM ubicados bajo los arcos del puente; 8 reflectores de 70 W/HM y 8 reflectores de 150 W/HM ubicados en las fachadas del puente; 6 equipos LED 4,2W embutidos en bancas; 8 reflectores de 70 W/HM en fachada quioscos y 4 postes altura con luminaria de 400 W/HM, y equipos de medida.
57. **PUENTE LA CONCEPCIÓN:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 13 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.

58. **PUENTE PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 8 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
59. **PUENTE PADRE LETELIER:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 9 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 7 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
60. **PUENTE SUECIA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 15 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
61. **PUENTE LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 4 luminarias peatonales con lámparas de 150 W/Haluro metal y 5 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na y ballast electrónico doble nivel, con sus respectivos postes.
62. **PUENTE NUEVA TOBALABA:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 10 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na, con sus respectivos postes.
63. **PUENTE NUEVA TAJAMAR:** Corresponde a la iluminación del Puente sobre el Río Mapocho entre las avenidas Santa María y Andrés Bello, comprende la mantención de 10 luminarias peatonales con lámparas de 70 W/Haluro metal y 6 luminarias de calzada con lámparas de 250 W/Na, con sus respectivos postes.
64. **MONUMENTO BALMACEDA:** Corresponde a la iluminación de dicho monumento ubicado en el sector oriente de plaza Italia entre Avda. Providencia y Avda. Costanera, comprende la mantención de 3 reflectores modelo Indalux de 1x400 W/Haluro metal y 4 postes coloniales de cuatro globos de policarbonato con lámparas de 70 W/ Na., 3 reflectores de piso 1 x 150 W/ Na y equipo de medida.
65. **PASO NIVEL LOS CONQUISTADORES:** Comprende la mantención de 26 postes tubulares con luminarias de 250 W Na., ubicados en el paso elevado descrito, donde empalman las calles Los Conquistadores y Bellavista; instalación comandada por equipo de medida.
66. **CORRAL MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de este recinto ubicado en Alférez Real al llegar a J. M. Infante y comprende la mantención de 3 reflectores de 150 W Na. en zona del Corral y 18 reflectores de 150 W Na tipo Wall-Pack distribuidos en recintos de Seguridad Vecinal y Bodega Municipal.
67. **BANDEJÓN CENTRAL DE PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en Bandejón Central de Providencia entre Bustamante y Miguel Claro. La instalación cuenta con 40 Postes tipo "E" con dos luminarias de 250 W/Na.

68. **CENTRO CULTURAL SANTA ISABEL:** Instalación ubicada en recinto que alberga el Centro Cultural Adulto Mayor y Gimnasio Santa Isabel. La instalación cuenta con 17 reflectores Wall-Pack con lámparas de 150 W/Na.
69. **EXPLANADA DE LAS ARTES:** Corresponde a la mantención de 11 postes de mediana altura con luminarias en potencia 150 W/Haluro metal, 3 reflectores de 400 W/Haluro Metal y 9 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con empalme y elementos de control (reloj).
70. **CANCHA FUTBOLITO DIAGONAL ORIENTE:** Corresponde a la mantención de esta instalación ubicada en Diagonal Oriente N°1696, la que cuenta con 12 reflectores en potencia 400 W/Haluro metal, 4 reflectores de 250 W/Haluro metal y 3 luminarias de 150 W/Na, con empalme y elementos de control (reloj).
71. **ALCALDE ALMANZOR URETA:** Corresponde a la iluminación de esta calle, por Manuel Montt interior al Poniente, entre Av. Eliodoro Yáñez y Valenzuela Castillo, comprende la mantención de cuatro postes tubulares, dos de ellos de un gancho con luminarias de 250 W/Na., y los restantes de dos ganchos con luminarias de 250 W/Na y 150 W/Na cada poste, en resumen son 6 centros luminosos. Estos postes tienen empalmes SPI.
72. **PASSY:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Avda. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con lámparas de 100 (W) Na.
73. **ALMIRANTE RIVEROS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Avda. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con lámparas de 100 (W) Na.
74. **EULOGIA SÁNCHEZ:** Corresponde a la mantención de 4 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
75. **ARTURO BURHLE:** Comprende la mantención de 3 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales y 1 poste ornamental de 3 x 125 W Hg
76. **ALMIRANTE SIMPSON:** Corresponde a la mantención de 3 postes tubulares metálicos instalados entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer con luminaria de 150 W Na., con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
77. **ALARIFE GAMBOA:** Corresponde a la iluminación de esta calle, entre Av. Vicuña Mackenna y Av. Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con equipos de 100 W Na.
78. **JOAQUÍN DÍAZ GARCÉS:** Corresponde a la iluminación de esta calle, entre Av. Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 4 postes tubulares con equipos de 100 W. Na.

79. **OBISPO SALAS:** Corresponde a la mantención de 10 postes tubulares metálicos con luminarias de 150 W Na. y 10 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Salas entre calles Condell y Seminario con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
80. **CLOVIS MONTERO:** Corresponde a la mantención de 4 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 4 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Clovis Montero entre calles Obispo Donoso y Arzobispo Vicuña con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
81. **OBISPO PÉREZ:** Corresponde a la mantención de 7 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 7 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Pérez, entre calles Rodolfo Vergara y Clovis Montero, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
82. **ARZOBISPO VICUÑA:** Corresponde a la mantención de 8 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 w Na. y 8 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Arzobispo Vicuña entre Rodolfo Vergara y Clovis Montero, con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
83. **MONSEÑOR MÜLLER:** Corresponde a la mantención de 11 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 11 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Monseñor Müller entre calles María Luisa Santander y Obispo Pérez, con empalme SPI-4 y fotoceldas individuales.
84. **OBISPO DONOSO:** Corresponde a la mantención de 10 postes tubulares metálicos con luminaria de 150 W Na. y 7 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Obispo Donoso entre calles Obispo Salas y Clovis Montero con empalmes SPI-4 y fotoceldas individuales.
85. **RODOLFO VERGARA:** Corresponde a la mantención de 5 postes tubulares metálicos con luminaria 150 W Na. y 5 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na en calle Rodolfo Vergara entre Avda. Seminario y Monseñor Müller con empalme SPI-4 y fotocelda individuales.
86. **MONITOR ARAUCANO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle en el tramo que va desde Montecarmelo hasta Capellán Abarzúa, comprende la mantención de 13 postes tubulares con luminarias de 150 W Na. y 15 postes tipo D con luminarias de 150 W Na., con equipos de medida y fotoceldas individuales.
87. **INÉS MATTE URREJOLA:** Corresponde a la iluminación de dicha calle en el tramo que va desde Alcalde Dávalos hasta su término oriente, comprende la mantención de 10 postes tubulares con luminarias de 250 W/Hg. y 2 postes tipo D con luminarias de 150 W/ Na.
88. **PÍO NONO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Constitución, comprende la mantención de 32 postes coloniales con 32 luminarias peatonales de 70 W/Haluro metal, 16 luminarias de 150 W/Haluro metal y 26 equipos de piso con lámparas Led de 3W, con equipo de medida y elementos de control.
89. **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pío Nono y Melchor Concha, comprende la mantención de 54 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W. Na, con empalmes tipo SPI.

90. **MELCHOR CONCHA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Monitor Araucano, comprende la mantención de 9 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
91. **CAPELLÁN ABARZÚA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. López de Bello y Bellavista, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
92. **ARZOBISPO CASANOVA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Antonia López de Bello, comprende la mantención de 8 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
93. **PUNTA ARENAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 6 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
94. **NUEVA DARDIGNAC:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Capellán Abarzúa y Punta Arenas, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 2 brazos con equipos de 150 W Na y equipo de medida.
95. **SALVADOR DONOSO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 6 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W Na, con empalmes tipo SPI.
96. **ISABEL RIQUELME:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Nueva Dardignac, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 150 W. Na, con empalmes tipo SPI.
97. **MALLINKRODT:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Antonia López de Bello, comprende la mantención de 28 postes de 1 brazo con equipos de 150 W. Na con empalmes tipo SPI y 4 luminarias modelo Wall-Pack con lámparas de 150 W Na. ubicadas en pasaje Mallinkrodt N°84 con equipo de medida.
98. **CONSTITUCIÓN:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Bellavista y Pío Nono, comprende la mantención de 47 postes coloniales de un brazo con lámpara de 150 W Na, 2 postes coloniales de dos brazos con lámparas de 100 W Na. y 2 postes tubulares de 10 mts. de altura con luminarias de 250 W/Na ubicado en la esq. de Pío Nono, todos con empalmes tipo SPI.
99. **DARDIGNAC:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Mallinkrodt y Pío Nono, comprende la mantención de 20 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W de Na, con empalmes tipo SPI.
100. **CRUCERO EXETER:** Corresponde a la iluminación de toda esta calle ubicada en Antonia López de Bello entre Mallinkrodt y Capellán Abarzúa, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.
101. **CHUCRE MANZUR:** Corresponde a la iluminación de un tramo de esta calle ubicada al norte de Antonia López de Bello, comprende la mantención de 3 postes tubulares de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.

102. **FERNANDO MÁRQUEZ DE LA PLATA:** Corresponde a la iluminación de toda esta calle entre Constitución y Chucre Manzur, comprende la mantención de 4 postes coloniales de 1 brazo y equipos de 150 W/Na, con empalmes tipo SPI.
103. **ALBERTO REYES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W/Na, con empalmes tipo SPI.
104. **ERNESTO REYES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W Na, con empalmes tipo SPI.
105. **CARLOS WALKER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bellavista, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W Na, con empalmes tipo SPI.
106. **VILLAGRA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 3 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W. Na.
107. **VICTOR HENDRICH:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Santa María y Bustamante, comprende la mantención de 8 postes coloniales de 1 brazo con equipo de 100 W. Na.
108. **JOSE ARRIETA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Rancagua y Viña del Mar, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na., 1 luminaria tipo wall-pack con lámpara 150 W/Na.
109. **VIÑA DEL MAR:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Vicuña Mackenna y Ramón Carnicer, comprende la mantención de 5 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na.
110. **ERNESTO PRADO TAGLE:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre. La instalación cuenta con 4 postes tubulares con lámparas de 150 W/Na.
111. **JOSÉ TOMÁS RIDER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Elena Blanco y Clemente Fabres, comprende la mantención de 2 postes tubulares de 1 gancho con equipos de 250 W de Na.
112. **TRIANA:** Corresponde a la iluminación de esta calle ubicada en E. Yáñez entre Providencia y José Manuel Infante, comprende la mantención de 10 postes coloniales de 1 brazo con equipos de 100 W de Na.
113. **FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de Av. Bilbao entre Román Díaz y Av. Bustamante, comprende la mantención de 35 postes tipo C con luminarias de 250 W Na y equipos de medida. Además se incluye el tramo entre Marchant Pereira y Román Díaz en donde existe un total de 45 luminarias en potencia 250 W/Na repartidas en postes tipo C y C2 con ballast electrónico de doble nivel (en bandejón central y acera norte).

114. **DE LAS CLARAS:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en la misma calle, cuenta con tres poste tubulares con luminarias de 150 W Na
115. **MARÍA LUISA SANTANDER:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en calle del mismo nombre la que cuenta con tres postes tubulares con luminarias de 150 W Na.
116. **FRANCISCO PUELMA:** Corresponde a la iluminación de la instalación ubicada en calle del mismo nombre la que cuenta con 2 postes tubulares con luminarias de 150 W Na.
117. **VASCONIA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre. La instalación cuenta con 14 Postes de altura con dos luminarias de 150 W/Na.
118. **MARCHANT PEREIRA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en calle del mismo nombre, entre Francisco Bilbao y Vasconia. La instalación cuenta con 8 Postes tubulares con lámparas de 150 W/Na.
119. **ITALIA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Rancagua y Caupolicán, cuenta con 7 postes tubulares de mediana altura con luminarias de 100 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
120. **BELLAVISTA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Calle Del Arzobispo y Pio Nono, cuenta con 38 postes coloniales con lámparas de 150 W/Na, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
121. **PLAZA LO CONTADOR:** Ubicada en la intersección de las calles Lo Contador y Carlos Casanueva comprende la mantención de 6 postes rectangulares dobles de 9 mts. de altura con lámparas de 150 W. Na.
122. **PLAZA DEL POETA:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en intersección de las calles Fernando Márquez de la Plata y Chucre Manzur. La instalación cuenta con 11 reflectores halógenos de 150 W, 2 reflectores halógenos de 300 W, equipo de medida y reloj control.
123. **PLAZOLETA CAMILO MORI:** Corresponde a la mantención de la instalación ubicada en calle Constitución esquina Antonia López de Bello, comprende 2 postes coloniales con doble gancho y lámparas de 100 W Na. y 9 reflectores de piso modelo Terra con lámpara de 150 W Haluro metal; además cuenta con equipo de medida.
124. **PLAZOLETA DIAZ EGAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta ubicada en Andrés Bello esquina Antonio Bellet, y comprende la mantención de 4 reflectores de 70 W/Haluro metal.
125. **PARQUE DE LAS ESCULTURAS:** Ubicado entre la ribera norte del Río Mapocho y Santa María desde Pedro de Valdivia hasta Padre Letelier, comprende la Mantención de 17 balizas de circulación tipo farol bega de marca luminotecnia con

ampolletas tipo soft de 70 W. Incandescente, 1 proyector de esculturas marca Elec Modelo FS-56 todas con ampolletas de 300 W. (par 56 Soft) y 5 proyectores de área marca Elec Modelo HSm-427 con lámparas Haluro Metálico de 400 W, todo comandado de un tablero con relojes control.

126. **IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia de la Anunciación, ubicada en calle Pedro de Valdivia N°1850 y comprende la mantención de 4 reflectores de 400 W H metal, 1 reflector de 250 W/Haluro metal y 2 reflectores de 250 W/Na, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
127. **IGLESIA ORTODOXA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia Ortodoxa, ubicada en Pedro de Valdivia esquina 11 de Septiembre N.O. y comprende la mantención de 2 reflectores 400 W/HM., 4 reflectores de 250 W/Na., 8 reflectores tipo PAR 38 de 120W, 1 poste con 2 luminarias de 400 W HM y 1 poste con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (reloj).
128. **IGLESIA DEL SAGRADO CORAZÓN:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Iglesia del Sagrado Corazón, ubicada en El Bosque N°822 y comprende la mantención de 2 reflectores 1.000 W Hm., 2 reflectores 400 W Hm., 2 reflectores 400 W Hg., y 4 reflectores 250 W Hg., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda)
129. **PALMERAS SUECIA:** Corresponde a la iluminación de palmeras existentes en bandejón central de calle Suecia entre Nueva Providencia y Lota y comprende la mantención de 12 reflectores de 250 W HM en nichos, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
130. **L. THAYER OJEDA Y PDTE. ERRAZURIZ E.:** Comprende la iluminación de dichos pasajes peatonales mediante 6 reflectores (tipo wall pack) con lámparas de 70 W. Na., con equipo de medida.
131. **PUENTE ELIODORO YÁÑEZ:** Corresponde a la instalación del Puente ubicado sobre el Canal San Carlos, en Tobalaba con Eliodoro Yáñez y comprende la mantención de 4 postes tipo D con luminaria de 250 W/Na., con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
132. **CÍRCULO DE ENCUENTROS:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Juana de Arco N°2007 esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 3 reflectores PAR 38 de 120W y una luminaria peatonal de 100 W/Na.
133. **JUZGADO DE POLICÍA LOCAL:** Corresponde a la iluminación de jardinera y fachada de edificio municipal, ubicado en Pedro de Valdivia N°706 y comprende la mantención de 9 faroles metálicos de jardín de 2 globos y lámparas de 160 W Luz mixta, 12 faroles metálicos de jardín de 3 globos y lámpara 160 W Luz mixta y 6 reflectores de 500 W Halógeno, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).

134. **GENERAL DEL CANTO:** Corresponde a la iluminación de calle General del Canto entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 2 postes tipo "C" con luminaria de 250 W Na.
135. **CLUB PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación de los estacionamientos, Edificio Consistorial ubicado en Av. Pocuro N°2878 y comprende la mantención de 6 postes tubulares con lámpara de 400 W Na. y 2 postes tipo "D" con luminarias de 150 W Na. cada una, con equipo de medida.
136. **PROVIDENCIA 1:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Nueva Providencia en el tramo comprendido entre Los Leones y Tobalaba y considera la mantención de 14 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminarias de 250 W Na., 23 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., 11 postes tipo "C" con luminarias de 250 W Na. y 7 postes tipo "D" con luminaria de 250 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia.
137. **PROVIDENCIA 2:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y Nueva Providencia en el tramo comprendido entre calles Carlos Antúnez y Los Leones y considera la mantención de 62 multipostes tipo "A" con luminaria de 100 W Na. y luminaria de 250 W Na., y 55 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 100 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen 3 postes tipo "E2" con 2 luminarias de 250 W/Na, 24 luminarias de 250 W/Na apoyadas en postes tipo C distribuidas en Providencia y Nueva Providencia entre las calles Suecia y Pedro de Valdivia, los que tienen empalmes tipo SPI.
138. **PROVIDENCIA 3:** Corresponde a la iluminación de Avda. Providencia y 11 de Septiembre en el tramo comprendido entre Plaza Atria (Providencia-Huelén) y Carlos Antúnez, considera la mantención de 50 multipostes tipo "A" con luminarias 100 W Na. y luminaria de 250 W y 28 multipostes tipo "B" con 2 luminarias de 150 W Na., con equipos de medida por Nueva Providencia y con empalmes tipo SPI por Av. Providencia. Además existen otros postes que se distribuyen en varios bandejones de las avenidas Nueva Providencia y Providencia en el tramo Miguel Claro-Los Leones y consiste en 3 postes tipo E2 (doble gancho) y 3 postes tipo E1 (gancho simple), todos con luminarias de 250 W/Na. y con empalmes SPI. Además existen 2 reflectores de 250 W/Na que iluminan el Centro Juventud 2000.
139. **GUARDIA VIEJA - BARCELONA:** Corresponde a la mantención de calle Guardia Vieja entre Providencia y Nueva Providencia y considera la mantención de 3 postes tipo "D" con luminaria de 150 W Na., con equipo de medida. Además la iluminación de calle Barcelona entre Guardia Vieja y Pedro de Valdivia, con una instalación consiste en 6 postes tipo D con luminarias de 150 W/Na. con empalmes SPI.
140. **TRAIGUÉN:** Corresponde a la iluminación de calle Traiguén en el tramo entre Ricardo Lyon y Suecia y comprende la mantención de 6 postes tipo "D" y lámparas de 150 W Na. y 3 luminarias peatonales en potencia 100 W/Na, con equipo de medida.
141. **LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Dr. Pedro Lautaro Ferrer y San Pio X, la instalación consiste en 248 luminarias peatonales modelo Onyx 25 en potencia 70 W/Haluro Metal (lámpara CDM-TT) y 130 luminarias de calzada modelo Onyx 2 en potencia 250 W/Na, apoyadas en los postes tipo New Providence existentes, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

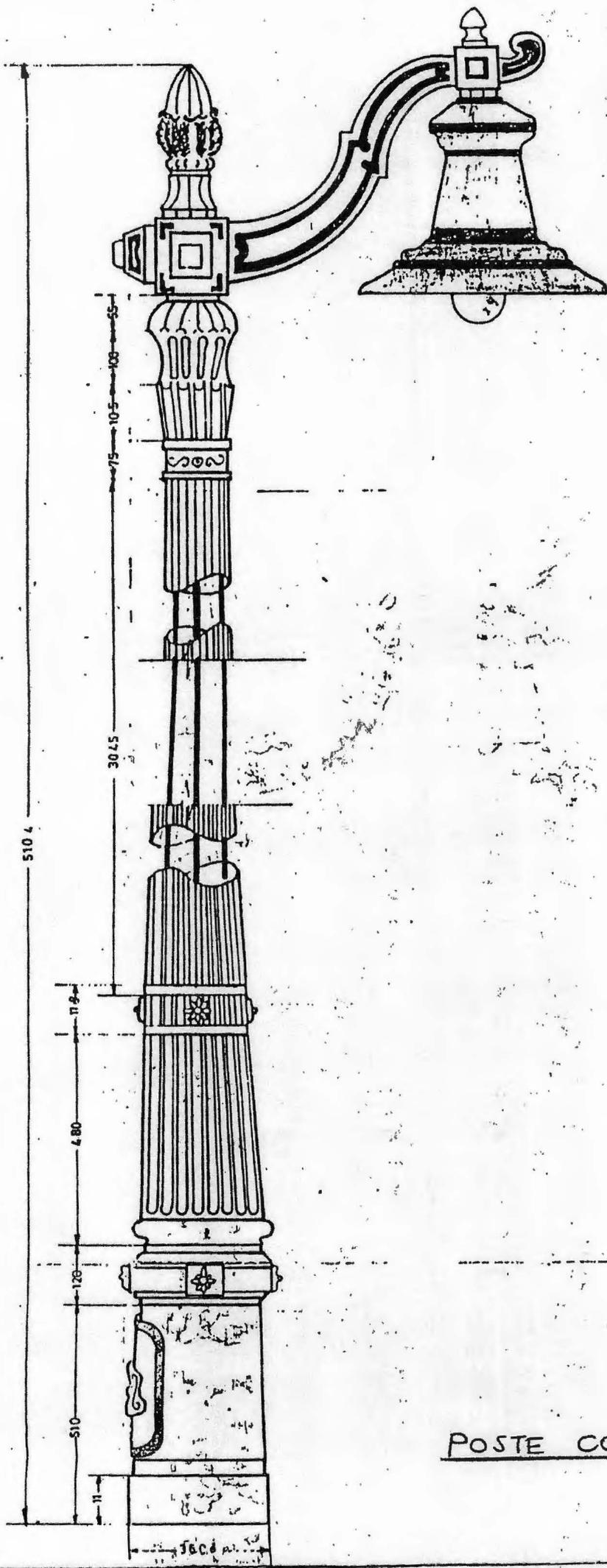
142. **MARDOQUEO FERNÁNDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle esquina con 11 de Septiembre, la instalación consiste en 2 postes tipo C con dos luminarias cada uno (150 W/Na de calzada y 100 W/Na la peatonal), con empalme SPI.
143. **BANDEJÓN FRANCISCO BILBAO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Los Leones, la instalación consiste en 47 postes tipo C2 de Doble gancho con luminarias de 250 W/Na y con equipos de ahorro individuales incorporados modelo Tecun, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
144. **BOULEVARD LYON:** Corresponde a la iluminación de este sector ubicado en calle Juana de Arco entre Ricardo Lyon y Guardia Vieja, la instalación consiste en 4 postes tipo C con luminarias de 400 W/Haluro metal, 8 reflectores de piso con luminarias de 70 W/Haluro metal, 10 equipos de muro con lámparas compactas fluorescentes de 2x9 W y 24 equipos en topes de hormigón con lámparas de 20 W con equipo de medida y elementos de control (reloj).
145. **PLAZA LA ALCALDESA:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Av. Los Leones entre California y Avda. Francisco Bilbao. Comprende la mantención de 8 postes con luminarias individuales de 175 W/Haluro metal, con equipos de medida y relojes control.
146. **PLAZA FELIPE DAWES:** Corresponde a la mantención de Plaza ubicada en calle Barros Borgoño entre Providencia y 11 de Septiembre y comprende la mantención de 12 postes peatonales con luminarias de 70 W/Haluro Metal y 6 reflectores en potencia 250 W/Haluro metal, con reloj control y equipo de medida.
147. **PLAZA LOS LEONES:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en la intersección de Av. Providencia con Los Leones, la instalación consiste en:
- 6 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (palmeras)
  - 5 equipos embutidos en piso con lámparas CDM-T de 70 W (fachada iglesia)
  - 2 equipos sobrepuestos en muro con lámparas de 50 W
  - 5 equipos sobrepuestos en muro con lámparas spot-line R-80 de 75 W (baños)
  - 26 proyectores orientables con lámparas de 250 W/haluro metálico (túnel).
  - 1 poste tipo D con lámpara de 150 W HM.
- La instalación cuenta con 2 empalmes y con elementos de control (reloj).
148. **PLAZOLETA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de platabanda ubicada en calle Amapolas entre Diego de Almagro y Bilbao y comprende la mantención de 4 luminarias de 400 W/Na en dos postes tubulares metálicos con gancho doble.
149. **PLAZOLETA BILBAO – TOBALABA (ESQ. N/P y S/P):** Instalaciones ubicadas en intersecciones de calles Fco. Bilbao y Avda. Tobalaba, comprende 5 postes tubulares de altura con un total de 4 luminarias de 250 W/Haluro metal y 4 luminarias de 100 W/Haluro metal, con equipo de medida y fotocelda.
150. **CRUCES PEATONALES RICARDO LYON:** Instalación ubicada en Ricardo Lyon entre Providencia y Pedro Lautaro Ferrer, 22 postes cónicos con luminarias 126 W LED y 10 postes cónicos con luminaria 171 W LED, con equipo medida y fotocelda.

151. **NUEVA TOBALABA- VITACURA:** Instalación que considera 13 postes tubulares dobles y 11 postes tubulares peatonales, con 13 luminarias 250 W Na y 36 lámparas 70 W HM, con equipo de medida y fotocelda.
152. **PARQUE BALMACEDA:** Instalación ubicada frente a calle Seminario comprende 2 postes tubulares dobles de 10mt con lámpara 250 W Na y 1 poste doble de 7mt con luminaria 250 W HM. Instalación ubicada frente a calle Salvador comprende 4 postes tubulares dobles con luminaria 400 HM y 3 postes tipo D dobles con luminaria 150 W HM. Instalación ubicada entre metro salvador y Café Literario, comprende 4 postes tubulares de 10m dobles con luminaria 250 W Na, con equipos de medida y fotocelda.
153. **CICLOVÍA 42 K:** Instalación ubicada en Santa María entre Pio Nono y Puente del Arzobispo acera sur, y en costado norte de Andrés Bello entre Puente del Arzobispo y Puente Huelén, la que consiste en 108 luminarias de 56 W LED, distribuidas en 66 postes cónicos simples y dobles, con equipo medida y fotocelda.
154. **MEMORIAL A NATTINO, GUERRERO Y PARADA:** Instalación ubicada en Avda. Los leones esquina El Vergel, la que consiste en 3 equipos embutido en jardinera con lámpara Led de 13 W y 3 equipos fluorescentes de 40 W Led, con equipo de medida y reloj control.
155. **PLAZOLETA SANTA ISABEL ESQUINA CONDELL:** Instalación ubicada en la intersección de las calles santa Isabel con Condell, la que consiste en la instalación de 27 postes peatonales con luminarias de 39W/Led y 3 equipos de piso con lámparas de 36 W/Led.
156. **CRUCE PROVIDENCIA Y NUEVA PROVIDENCIA:** Instalaciones ubicadas en las intersecciones de las calles Manuel Montt con Nueva Providencia la que consiste en la instalación de 7 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led , Manuel Montt con Providencia la que consiste en la instalación de 8 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led, Miguel Claro con Providencia y Nueva Providencia la que consiste en la instalación de 6 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led, Huelén con Providencia la que consiste en la instalación de 9 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W Led y Huelén con Andrés Bello la que consiste en la instalación de 4 postes tubulares de 6 mts con luminaria de 90W/Led.

PROVIDENCIA, 27 de Abril de 2017.-

  
  
**SERGIO VENTURA BECERRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

  
svb/mm/f/irv/eam/amc



POSTE COLONIAL





**“MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL”**

**DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER**

La siguiente es la descripción del catastro correspondiente a la mantención de iluminación:

1. **IGLESIA SAGRADA FAMILIA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de esta iglesia ubicada en calle Los Misioneros esquina Padre Letelier. La instalación cuenta con 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
2. **RIBERA NORTE RIO MAPOCHO:** Corresponde a la iluminación de la Ribera, ubicado en Av. Santa María desde Pío Nono hasta frente a la calle Los Piñones, comprende la mantención de 84 postes ornamentales de 3 globos cada uno, con lámpara de 30 W/LED y equipos de medida.
3. **RIBERA SUR RIO MAPOCHO:** Corresponde a la iluminación de Ribera del Río Mapocho desde Pío Nono al Oriente y comprende la mantención de 13 faroles ornamentales de 3 globos con lámpara de 30 W/ LED. con celda fotoeléctrica en poste y equipo de medida.
4. **JARDINES CONSTITUCION - PIO NONO:** Corresponde a la iluminación de jardines ubicados en calle Constitución esquina Pío Nono y comprende la mantención de 4 faroles ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED con celdas fotoeléctricas individuales.
5. **HUELEN:** Corresponde a la mantención de iluminación de Calle Huelén entre Avda. Providencia y Av. Eliodoro Yáñez, con 24 faroles ornamentales con dos globos y lámparas de 30 W/LED. de los cuales 16 son con celda fotoeléctrica y empalme SPI y los 8 restantes tiene empalme colectivo y elementos de control.
6. **DR. HERNAN ALESSANDRI:** Corresponde a la iluminación de dicha calle entre Av. Salvador y José M. Infante. Comprende la mantención de 14 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED., con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).
7. **SANTA ISABEL 1:** Comprende la iluminación de 4 plazas y acera Norte de Calle Santa Isabel tramo Caupolicán y J.M. Infante.

Pza. N°1: Ubicada en Santa Isabel esquina J.A. Barriga, comprende 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W LED. y equipo de medida.

Pza. N°2: Ubicada en Santa Isabel esquina Ana Luisa Prat, comprende 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W LED. y equipo de medida.

Pza. N°3: Ubicada en Santa Isabel frente a Ana Luisa Prat, comprende 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.

Pza. N°4: Ubicada en esquina Nor-Poniente de Santa Isabel con Miguel Claro, comprende 1 poste ornamental de tres globos con lámparas de 30 W/LED.

Pza. N°5: Ubicada frente al N°1200, comprende 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.



8. **SANTA ISABEL 2:**
  - Entre Vicuña Mackenna y Condell, comprende la mantención de un poste ornamental de tres globos con lámparas de 30 W/LED ubicado en plazoleta Santa Isabel esq. Condell.
  - Entre Vicuña Mackenna y Bustamante, acera sur: 12 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED. y 9 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
  - Entre Vicuña Mackenna y Bustamante, acera norte: 10 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 6 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, estos últimos con empalme SPI y fotocelda individual.
  - Entre Bustamante y Manuel Montt, ambas aceras, cuenta con 147 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
9. **VICUÑA MACKENNA:** Corresponde a la iluminación peatonal y de calzada en esta calle desde Providencia hasta Malaquías Concha, comprende la mantención de 17 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., 18 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, comandados por equipos de medida y reloj control.
10. **MONTECARMELO:** Corresponde a la iluminación de esta calle desde Monitor Araucano al norte, comprende la mantención de 5 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED., con equipo de medida y reloj control.
11. **PADRE LETELIER:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Santa María - Los Misioneros, comprende 33 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
12. **EL CERRO:** Corresponde a la iluminación de dicha calle desde Av. Santa María hasta Pedro de Valdivia Norte, comprende la mantención de 19 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
13. **PROVIDENCIA SUR:** Corresponde a la iluminación de esta calle acera sur entre Bustamante y Miguel Claro, comprende la mantención de 70 postes ornamentales de 2 brazos con equipos de 30 W/LED, la instalación cuenta con empalme SPI y fotocelda individual para cada poste.
14. **PROVIDENCIA NORTE:** Instalación ubicada en Providencia acera norte entre monumento a Balmaceda y calle Huelén, comprende la mantención de 70 postes ornamentales de dos brazos con lámparas de 30 W/LED, con equipos en medida y relojes control.
15. **SEMINARIO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Melchor Concha y Providencia, comprende la mantención de 153 postes ornamentales de 2 brazos con lámparas de 30 W/LED., empalme SPI y fotocelda individual para cada poste.
16. **MONSEÑOR CARLOS CASANUEVA:** Corresponde a la iluminación del tramo entre Los Conquistadores y Av. El Cerro y comprende la mantención de 34 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.

17. **PEDRO DE VALDIVIA NORTE:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Santa María – Avda. El cerro, comprende 57 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED y equipos de medida.
18. **RANCAGUA - SALVADOR:** Instalación ubicada en las calles del mismo nombre entre Salvador y J. M. Infante, cuenta con 6 postes ornamentales de tres globos y 24 de dos globos, todos con lámparas de 30 W/LED.
19. **BILBAO – ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta Instalación ubicada en la intersección de las calles del mismo nombre y al interior. La instalación cuenta con 12 Postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y relojes control.
20. **MANUEL MONTT:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Av. Andrés Bello y calle Rengo, cuenta con 221 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
21. **CAUPOLICAN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Tegualda a J.M.Infante, cuenta con 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
22. **ITALIA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Rancagua y Caupolicán, cuenta con 82 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
23. **PUYEHUE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Antonio Varas y Manuel Montt, cuenta con 37 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED., con equipos de medida y elementos de control (reloj).
24. **DIAGONAL ORIENTE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Manuel Montt y Pedro de Valdivia, cuenta con 38 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED., con equipos de medida y elementos de control (reloj).
25. **ANTONIO VARAS:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre Diagonal Oriente y Once de Septiembre, cuenta con 96 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. (acera poniente) y 90 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. (acera oriente), con equipos de medida y elementos de control (reloj).
26. **ELIODORO YÁÑEZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Pedro de Valdivia y Providencia, cuenta con 135 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
27. **CONDELL:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Providencia y Malaquías Concha, cuenta con 134 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).

28. **RENGO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Miguel Claro y Manuel Montt, cuenta con 13 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
29. **MALQUIAS CONCHA:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en calle del mismo nombre entre Vicuña Mackenna y Condell, cuenta con 24 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
30. **BUSTAMANTE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Santa Isabel, cuenta con 52 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
31. **RAMÓN CARNICER:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Jofré, cuenta con 35 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
32. **ROMÁN DÍAZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Manuel Antonio Maira, cuenta con 141 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
33. **MIGUEL CLARO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Caupolicán, cuenta con 196 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
34. **EMILIO VAISSE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Marín y Malaquias Concha, cuenta con 50 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
35. **LOS ARAUCANOS:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Los Hidalgos y Los Conquistadores, cuenta con 59 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
36. **MARÍN:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Bustamante y Salvador, cuenta con 70 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
37. **PADRE MARIANO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Andrés Bello, cuenta con 40 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
38. **LOS ESPAÑOLES:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Monseñor Carlos Casanueva y Los Hidalgos,

cuenta con 77 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).

39. **CARLOS ANTÚNEZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Pedro de Valdivia, cuenta con 54 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
40. **RICARDO MATTE PÉREZ:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Seminario y Salvador, cuenta con 46 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
41. **ANTONIO BELLET:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Andrés Bello, cuenta con 31 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
42. **JOSÉ MANUEL INFANTE:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Rengo, cuenta con 171 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
43. **HUÁSCAR:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre JM Infante y Miguel Claro, cuenta con 12 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
44. **ELENA BLANCO Y PEDRO LEÓN GALLO:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en las calles del mismo nombre entre Miguel Claro y Salvador, cuenta con 55 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
45. **SALVADOR:** Corresponde a la iluminación de esta instalación ubicada en la calle del mismo nombre entre Providencia y Bilbao, cuenta con 73 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (reloj).
46. **PLAZA TERESA SALAS:** Corresponde a la iluminación de plaza ubicada en calle Teresa Salas esquina Julio Prado y corresponde a la mantención de 8 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., con equipo de medida.
47. **PLAZA LA AVIACIÓN:** Corresponde a la mantención de esta plaza ubicada entre Providencia y Andrés Bello con las 6 postes ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED.
48. **PLAZA BERNARDA MORÍN:** Ubicada en calle Terranova con calle Canadá, comprende 5 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
49. **PLAZA JORGE PRAT** Corresponde a la iluminación de esta plaza, ubicada en Providencia frente a Miguel Claro, comprende la mantención de 5 postes ornamentales con 3 globos cada uno, lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.

50. **PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Miguel Claro con Providencia., comprende la mantención de 4 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED. y equipo de medida.
51. **PLAZA 19 DE JUNIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza, ubicada en Alférez Real con José M. Infante, comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con luminarias de 30 W/LED. y equipo de medida.
52. **PLAZA ELEODORO RODRÍGUEZ MATTE:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada entre las calles Inés Matte Urrejola, Monitor Araucano, Los Piñones y Alcalde Dávalos comprende la mantención de 20 postes ornamentales de 2 globos con luminarias de 30 W/LED., equipo de medida y fotocelda.
53. **PLAZA MONTECARMELO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza, ubicada en calle Montecarmelo esquina Bellavista, comprende la mantención de 7 postes ornamentales de 3 globos 30 W/LED. y la iluminación exterior de Centro Cultural Montecarmelo ubicado en calle Bellavista N°0594 que comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., todo con equipo de medida.
54. **PLAZA BAQUEDANO – ITALIA:** Corresponde a la iluminación del sector de la plaza Baquedano y lugares adyacentes, comprende la mantención de 8 postes ornamentales con seis globos y lámparas de 26 W tipo PLC, 14 postes ornamentales con luminarias 3 x 30 W/LED y equipo de medida.
55. **PLAZA LA INDIA:** Corresponde la iluminación de esta plaza, ubicada en Santa María con Carlos Casanueva, corresponde a la mantención de 10 postes ornamentales de 3 globos y equipos de 30 W/LED.
56. **PLAZA PADRE LETELIER:** Corresponde la iluminación de dicha plaza, ubicada en Padre Letelier con los Conquistadores, corresponde la mantención de 15 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED., 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
57. **PLAZA J.M. INFANTE/ALFÉREZ REAL:** Corresponde a la iluminación de esta plaza, comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 3 globos con luminarias de 30 W/LED y equipo de medida.
58. **PLAZA SOTERO DEL RÍO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Rancagua con José Manuel Infante, comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED.
59. **PLAZA ATRIA:** Corresponde a la iluminación de estacionamiento y terraza de Plaza Atria, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar con la que se ilumina los estacionamiento y terraza de esta plaza, ubicada al costado poniente de Torres de Tajamar y comprende las siguientes instalaciones: 4 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 10 postes de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con su respectivo equipo de medida y elementos de control (reloj).
60. **PLAZA LOS MOLINOS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bellavista esquina Del Arzobispo, comprende la mantención de 14 postes

ornamentales de dos globos y lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj)

61. **PLAZOLETA JOSÉ MANUEL BARROS BORGOÑO:** Corresponde a la Iluminación de dicha plazoleta, ubicada en Obispo Pérez y R. Vergara, comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 3 globos con lámpara de 30 W/LED, con su respectivo equipo de medida.
62. **PLAZOLETA DE LA VIRGEN:** Corresponde a la iluminación de la Plazoleta, ubicada en Almirante Riveros con Eduardo Hyatt, comprende la mantención de un poste metálico con 6 globos y equipos de luz mixta de 160W.
63. **PLAZOLETA GONZÁLEZ VERA:** Ubicada en intersecciones de calles Fco. Bilbao y Avda. Salvador, comprende la mantención de 4 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED y equipo de medida.
64. **PLAZOLETA EL MAYORAZGO:** Corresponde a la iluminación de plazoleta El Mayorazgo, ubicada en calle El mayorazgo esquina Los Misioneros y comprende la mantención de 3 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas 30 W/LED con celda fotoeléctrica y equipo de medida.
65. **PLAZOLETA DARDIGNAC / ISABEL RIQUELME:** Corresponde a la iluminación de los juegos ubicados en la intersección de estas calles y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de tres globos y lámparas de 30 W/LED.
66. **PLAZOLETA ROMÁN DÍAZ:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta ubicada en Román Díaz entre Providencia y Eliodoro Yáñez, y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
67. **PARQUE URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, ubicado en Av. Andrés Bello desde el Puente del Arzobispo hasta el Canal San Carlos (límite de la comuna), comprende la mantención de 132 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED, comandados por equipos de medida y relojes control y 16 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED con empalmes tipo SPI, ubicados al oriente del Puente Del Arzobispo.  
Ciclovía: 80 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/Led.
68. **PARQUE SANTA MARÍA:** Corresponde a la iluminación de dicho parque, en Santa María desde el Puente La Concepción hasta El Cerro, comprende la mantención de 45 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED todos comandados por equipos de medida y relojes control.
69. **PARQUE MANUEL RODRÍGUEZ:** Ubicado entre calles General Bustamante y Ramón Carnicer desde Plaza Italia hasta calle Jofré, comprende 133 postes ornamentales de tres globos 30 W/LED, 27 postes ornamentales de 5 globos 30 W/LED, con equipos de medida y relojes control.
70. **PARQUE BALMACEDA:** Ubicado en Plaza Italia desde el Monumento a Balmaceda al Oriente hasta Eliodoro Yáñez, comprende la mantención de 85 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED y equipos de medida.

71. **PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado en Av. Bustamante entre Jofré y Malaquías Concha, comprende la Mantención de 39 postes ornamentales de 3 globos 30 W/LED con todos equipos de medida y relojes control.
72. **PARQUE INÉS DE SUÁREZ:** Corresponde a la iluminación de este parque ubicado entre las calles Vasconia, Antonio Varas, Francisco Bilbao y Marchant Pereira, comprende la mantención de 131 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, 4 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED y varios equipos de medida.
73. **IGLESIA DIVINA PROVIDENCIA:** Corresponde a la iluminación del costado de la Iglesia Divina Providencia, ubicada en Avda. Providencia N°1619 y comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 4 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED, comandados desde un empalme SPI. Además al costado de la Iglesia la mantención de 3 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED. con equipo de medida y elementos de control (reloj).
74. **IGLESIA SANTA BERNARDITA:** Corresponde a la iluminación de la fachada de la Parroquia Santa Bernardita, ubicada en calle El Aguilucho N°3369 y comprende la mantención de dos postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
75. **IGLESIA OBISPADO CASTRENSE:** Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 3 globos de 30 W/LED., 2 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.
76. **IGLESIA SAN RAMÓN:** Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
77. **CASA ADULTO MAYOR:** Comprende la iluminación de esta casa ubicada en calle Pedro de Valdivia frente a la municipalidad y comprende 4 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED y 1 poste ornamental de 5 globos con lámparas tipo PL de 26 W.
78. **PASEO LAS PALMAS:** Corresponde a la iluminación del Paseo Las Palmas y Ricardo Lyon entre Providencia y Nueva Providencia y comprende la mantención de 5 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
79. **PALACIO SCHACHT:** Corresponde a la iluminación de jardines de paseo peatonal aledaño a edificio Palacio Schacht, ubicado en Avda. Nueva Providencia esquina Pedro de Valdivia y comprende la mantención de 10 faroles ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
80. **CENTRO PADRE MARIANO:** Corresponde a la iluminación de la fachada de edificio municipal, ubicado en calle Padre Mariano N°156 y comprende la mantención de 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
81. **CENTRO COMERCIAL MADRID:** Corresponde a la iluminación del pasaje ubicado al lado Sur del Centro Comercial, al lado poniente de la Plaza Pedro de Valdivia y consiste en 8 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, los cuales tienen empalmes SPI.

82. **SERNATUR / BIBLIOTECA MUNICIPAL:** Corresponde a la iluminación de Av. Providencia entre Santa Beatriz y Antonio Bellet y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
83. **ESTACIONAMIENTO DR. LUIS MIDDLETON:** Corresponde a la iluminación de dicho sector ubicado en calle Dr. Luis Middleton junto a la iglesia Divina Providencia, la instalación consiste en 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
84. **ESTACIONAMIENTO JORGE MATTE:** Comprende a la iluminación de este sector ubicado en Jorge Matte esquina Eliecer Parada y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
85. **UNIDAD VECINAL EMPART:** Corresponde a la iluminación de esta zona ubicada entre las calles Antonio Varas y Carlos Antúnez y comprende la mantención de 6 postes ornamentales de 2 globos con lámparas 30 W/LED, 97 postes de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
86. **PROVIDENCIA / CARLOS ANTÚNEZ:** Corresponde a la iluminación de paseos ubicados en Av. Providencia al llegar a Carlos Antúnez y comprende la mantención de 12 postes ornamentales de 3 globos y 5 postes ornamentales de 5 globos, todos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
87. **RICARDO LYON:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Nueva Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 244 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
88. **NUEVA DE LYON:** Corresponde a la mantención de calle Ricardo Lyon entre Providencia y Andrés Bello y considera la mantención de 18 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.
89. **SUECIA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre General Holley y Andrés Bello, la instalación consiste en 16 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y elementos de control (reloj control). Corresponde además a la iluminación de esta calle entre Nueva Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 242 postes ornamentales en total, de los cuales 91 son postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 151 son postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj control).
90. **PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo que va desde la Avda. Andrés Bello hasta la Avda. Francisco Bilbao a excepción del tramo Providencia – Nueva Providencia y comprende la mantención de 223 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de 30 W/LED.

Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo que va desde la Avda. Francisco Bilbao hasta calle Dr. Pedro Lautaro Ferrer (límite comunal) y comprende la mantención de 83 postes ornamentales de 2 globos de 30 W/LED ubicados en ambas aceras de la Avda. Pedro de Valdivia.

Ambos los tramos se encuentran con equipos de medida y elementos de control (fotocelda).

91. **EL AGUILUCHO:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Chile-España - Suecia, comprende 26 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, equipos de medida y fotoceldas. En el tramo desde Los Leones hasta Suecia, los postes tienen empalmes del tipo SPI.
92. **FRANCISCO ENCINA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Padre Mariano y La Concepción y comprende la mantención de 22 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
93. **MONSEÑOR SOTERO SANZ DE VILLALBA:** Corresponde a la mantención de 12 postes ornamentales con 2 globos y lámparas de 30 W/LED. ubicados en la calle señalada entre Avda. Providencia y Andrés Bello, con equipo de medida.
94. **GENERAL HOLLEY:** Corresponde a la iluminación peatonal de esta calle en el tramo Andrés Bello - Nueva Los Leones. Comprende 35 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 12 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
95. **LAS URBINAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Andrés Bello y Providencia, la instalación consiste en 18 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y empalmes SPI.
96. **ORREGO LUCO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. Bello y Providencia, la instalación consiste en 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y empalmes SPI.
97. **ANDRÉS DE FUENZALIDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A. Bello y Providencia, la instalación consiste en 17 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y empalme SPI.
98. **SANTA MAGDALENA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre A- Bello y Providencia, la instalación consiste en 20 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
99. **BUCAREST:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 30 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
100. **POCURO:** Corresponde a la iluminación de esta avenida, incluyendo el bandejón central, todo en el tramo desde Antonio Varas hasta Tobalaba, la instalación consiste en 81 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, 193 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, 14 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED (tramo Antonio Varas – Regimiento Cazadores), con equipo de medida y elementos de control (reloj), a excepción de 107 postes ornamentales ubicados entre L.T. Ojeda y Tobalaba que tienen empalme SPI.
101. **DIEGO DE ALMAGRO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Eliecer Parada, la instalación consiste en 219 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).

102. **ELIECER PARADA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Jaime Guzmán Errázuriz, la instalación consiste en 92 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
103. **DR. PEDRO LAUTARO FERRER:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Los Leones, la instalación consiste en 33 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED y 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED con equipos de medida y elementos de control (relojes).
104. **REPÚBLICA DE CUBA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Vergel y Pocuro, la instalación consiste en 12 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
105. **JORGE MATTE GORMAZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Vergel y Pocuro, la instalación consiste en 13 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
106. **EL BOSQUE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y La Brabanzón, la instalación consiste en 125 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes). Así también a la iluminación entre Diego de Almagro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 39 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
107. **ELIODORO YÁÑEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Pedro de Valdivia, la instalación consiste en 152 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
108. **HOLANDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 266 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
109. **LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Dr. Pedro Lautaro Ferrer, la instalación consiste en 234 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
110. **FRANCISCO NOGUERA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 24 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
111. **LA CONCEPCIÓN:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Providencia y Andrés Bello, la instalación consiste en 38 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

112. **BROWN NORTE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre El Bosque y Echeñique, la instalación consiste en 54 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
113. **GUARDIA VIEJA / JUANA DE ARCO:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en 3 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
114. **CARLOS ANTÚNEZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pedro de Valdivia y Tobalaba, la instalación consiste en 150 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
115. **HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Tobalaba y Las Hortensias, la instalación consiste en 91 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes). Así también, en el tramo entre Pocuro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 110 postes ornamentales de dos globos con lámparas 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
116. **RENATO ZANELLI:** Corresponde a la iluminación de esta calle El Aguilucho y Diego de Almagro, la instalación consiste en 25 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
117. **ECHENIQUE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Eliecer Parada y Renato Zanelli, la instalación consiste en 32 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
118. **CHILE ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Jaime Guzmán Errázuriz y Eduardo Munita Quiroga, la instalación consiste en 36 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
119. **AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Eliecer Parada y Eliodoro Yáñez, la instalación consiste en 115 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
120. **PLAZA RÍO DE JANEIRO:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Pocuro con El Bosque. Comprende la mantención de 32 postes ornamentales de tres globos, con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
121. **PLAZA URUGUAY:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza ubicada en El Bosque con Bustos. Comprende la mantención de 22 postes ornamentales de tres globos, con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
122. **PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE:** Corresponde a la iluminación de dicha Plaza ubicada en Los Leones con Pedro Lautaro Ferrer. Comprende la mantención de 12 postes

ornamentales de tres globos, con lámparas de 30 W/LED, equipo de medida y reloj control.

123. **PLAZA LORETO COUSIÑO:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Carlos Vildósola entre Marcel Duhaut y las Hortensias. Comprende la mantención de 36 postes ornamentales de 3 globos cada uno con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y fotocelda.
124. **PLAZA LA ALCALDESA:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Av. Los Leones entre California y Avda. Francisco Bilbao. Comprende la mantención de 20 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.
125. **PLAZA JUAN XXIII:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza, ubicada en Providencia con Antonio Varas. Comprende la mantención de 12 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
126. **PLAZA INÉS DE SUÁREZ:** Corresponde a la iluminación de dicha plaza ubicada entre las calles Bilbao, Pocuro, Regimiento Cazadores y Escuela de Telecomunicaciones. Corresponde la mantención de 30 postes de 3 globos con lámparas de 30 W/LED y 8 postes de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y reloj control.
127. **PLAZA AUGUSTO ERRAZURIZ E.:** Ubicada en calle Pocuro esquina Tobalaba. Comprende la mantención de 23 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
128. **PLAZA AMBROSIO DEL RIO:** Ubicada en calle Valenzuela Castillo con Silvina Hurtado. Comprende la mantención de 16 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
129. **PLAZA DINAMARCA:** Ubicada en calle Jorge Matte con Av. El Bosque. Comprende la mantención de 10 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
130. **PLAZA PEREZ ZUJOVIC:** Ubicada en calle Marcel Duhaut con calle República de Cuba. Comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
131. **PLAZA LAS DALIAS:** Corresponde la iluminación de la Plaza ubicada en Las Dalias esquina Roberto del Río y comprende la mantención de 4 postes de 3 globos con lámparas de 30 W/LED equipo de medida.
132. **PLAZA JUAN MONTALVO:** Corresponde a la Mantención de Plaza ubicada en la esquina de calles Las Hortensias y Roberto del Río y comprende la mantención 4 faroles ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, celda fotoeléctrica y equipo de medida.
133. **PLAZA PEDRO DE VALDIVIA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en P. de Valdivia con Av Fco. Bilbao. Comprende la mantención de:

- 26 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, cada uno.
  - 2 postes ornamentales de cinco globos con lámparas de 30 W/LED, cada uno.
  - 6 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, cada uno.
134. **PLAZA EL BOSQUE:** Corresponde a la iluminación de este bandejón, ubicado al sur de Diego de Almagro y comprende la mantención de 11 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
135. **PLAZA AMAPOLAS:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Bilbao con Amapolas y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y fotocelda.
136. **PLAZA MARDOQUEO FERNÁNDEZ:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en calle Mardoqueo Fernández entre Los Leones y Nueva Providencia y comprende la mantención de 7 postes ornamentales de 3 globos de 30 W/LED.
137. **PLAZA LUIS THAYER OJEDA:** Corresponde a la iluminación de la plaza ubicada en la intersección de L.Thayer Ojeda con Nueva Providencia y comprende la mantención de 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED y elementos de control (fotocelda).
138. **PLAZA ECHEÑIQUE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta intersección, la instalación consiste en 8 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.
139. **PLAZA GENERAL BONILLA:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Eliecer Parada con Echeñique, la instalación consiste en 6 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
140. **PLAZA CENTENARIO:** Corresponde a la iluminación de esta plaza ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (frontis de la Municipalidad), la instalación consiste 3 Postes ornamentales de 6,20 m. con 5 x 70 W/HM
141. **PLAZOLETA HERNANDO DE AGUIRRE/CHILE-ESPAÑA:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta la que consiste en 2 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y elementos de control (reloj).
142. **PLAZOLETA DIEGO DE VELÁSQUEZ:** Corresponde la iluminación de plazoleta ubicada en calle Diego de Velázquez esquina Nueva Providencia y comprende la mantención de 7 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED.
143. **PLAZOLETA HERNANDO DE AGUIRRE/ TOBALABA:** Ubicada en calle Tobalaba con Hernando de Aguirre. Comprende la mantención de 8 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED, con equipo de medida y reloj control.
144. **PLAZOLETA LAS FLORES:** Corresponde a la iluminación de la plazoleta, ubicada en Nueva Providencia con Providencia y Los Leones. Comprende la mantención de 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED. y 3 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED.

145. **PASEO LAS BELLOTAS / COYANCURA:** Corresponde a la iluminación del Paseo ubicado en las Bellotas - Coyancura, entre Nueva Providencia y Suecia, y comprende la mantención de 22 postes ornamentales de 3 globos y lámparas de 30 W/LED y 1 farol ornamental de 5 globos con lámparas 30 W/LED.
146. **PASEO ORREGO LUCO:** Corresponde a la iluminación de Paseo al Sur de Avda. Providencia en calle Orrego Luco y comprende la mantención de 7 faroles ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y celdas fotoeléctricas.
147. **PASAJE BUSTOS:** Corresponde a la iluminación del pasaje ubicado en calle Bustos N°2141 y comprende la mantención de 4 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipo de medida y elementos de control (fotocelda).
148. **BANDEJÓN BILBAO:** Corresponde a la iluminación del bandejón ubicado en calle Bilbao entre Regimiento Cazadores y Antonio Varas, la instalación consiste en 16 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED con equipos de medida y elementos de control (reloj control).
149. **BANDEJÓN HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de varios bandejones en calle Hernando de Aguirre entre las calles Las Hortensias y Las Dalías, la instalación consiste en 19 postes ornamentales de tres globos con lámparas de 30 W/LED con equipos de medida y elementos de control (fotoceldas).
150. **PARQUE TOBALABA:** Ubicado en calle Tobalaba, acera oriente entre calle Eliecer Parada y Lota. Comprende la Mantención de 84 postes ornamentales de 3 globos con lámparas de 30 W/LED.
151. **CARMEN SYLVA:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Suecia y Tobalaba, la instalación consiste en 95 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
152. **CONSEJO DE INDIAS:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Diego de Almagro y Chile España, la instalación consiste en 43 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
153. **EL AGUILUCHO:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Renato Zanelli y Suecia, la instalación consiste en 34 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
154. **JORGE MATTE GORMAZ:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Pocuro y Eliecer Parada, la instalación consiste en 84 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).
155. **HERNANDO DE AGUIRRE:** Corresponde a la iluminación de esta calle entre Las Hortensias y Pocuro, la instalación consiste en 66 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

156. **PLAZOLETA VALENZUELA CASTILLO / ROMÁN DÍAZ:** Corresponde a la iluminación de esta plazoleta la que consiste en 2 postes ornamentales de dos globos con lámparas de 30 W/LED, con equipos de medida y elementos de control (relojes).

PROVIDENCIA, 27 de Abril de 2017.-

  
svb/mmfi/rv/eam/amc

  
**SERGIO VENTURA BECERRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

